

La Trata de Personas en la región de Madre de Dios

Capital Humano y Social Alternativo



La Trata de Personas en la región de Madre de Dios



Capital Humano y Social Alternativo

Capital Humano y Social Alternativo
La Trata de Personas en la región de Madre de Dios -
1ª ed.

Lima: CHS Alternativo, 2012.

112 pag.

23 X 15 cm.

ISBN 978-612-45580-9-20

1. Informe I. Título

©Capital Humano y Social Alternativo.

Victor Larco Herrera 277

Lima – 18, Perú

Teléfonos: 242-3625 / 446-5834

www.chsalternativo.org

Edición : Ricardo Valdés

Equipo de Proyecto

Coordinación : Alberto Arenas

Investigador principal : Roxana Garmendia

Asistente de investigación : Oscar Guadalupe

Talleres y capacitación : Claudio Bonatto

Fotografía : Asociación Huarayo
CHS Alternativo
Roxana Garmendia

Impresión : Ecoprint S.A.

Permitida la reproducción no comercial, para uso personal y/o fines educativos.

Prohibida la reproducción para otros fines sin consentimiento escrito de los autores.

Prohibida la venta.

Impreso en el Perú

Primera edición: febrero de 2012

1000 ejemplares

ISBN: 978-612-45580-9-20

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 201204958

Fundación Konrad Adenauer (KAS)

Libertad, justicia y solidaridad son los principios hacia los que se orienta el trabajo de la Fundación Konrad Adenauer (KAS). La KAS es una fundación política allegada a la Unión Demócrata Cristiana (CDU). Como cofundador de la CDU y primer canciller federal alemán Konrad Adenauer (1876-1967) vinculó las tradiciones social-cristiana, conservadora y liberal. Su nombre representa la reconstrucción de Alemania, su asentamiento en política exterior en una comunidad de valores transatlánticos, la visión sobre la Unión Europea y la orientación hacia la economía social de mercado. Su legado intelectual sigue siendo para nosotros tarea y obligación al mismo tiempo.

Con su trabajo europeo e internacional la KAS pugna para que las personas puedan vivir independientes en libertad y con dignidad; contribuye a una orientación de valores para que Alemania pueda cumplir con su creciente responsabilidad en el mundo.

Para la KAS la persona está en el centro de atención con su dignidad inconfundible, sus derechos y obligaciones. La persona forma el punto de partida para la justicia social, la democracia en libertad y una economía sostenible. Al fomentar el intercambio y la relación entre las personas que asumen su responsabilidad social desarrollamos redes activas en los ámbitos de la política, la economía y la sociedad. La gestión de la KAS sobre el conocimiento político mejora la perspectiva de configurar una globalización socialmente justa, ecológicamente sostenible y económicamente eficiente.

Indice

Presentación	9
I. Contexto	13
II. Problemática	16
2.1 La explotación del oro	16
2.2 Las modalidades de explotación	22
2.3 Las modalidades de captación, transporte y acogida	29
2.4 Las víctimas de Trata de Personas en la zona	31
2.5 Los tratantes y los colaboradores	32
2.6 Las comunidades nativas	34
2.7 Las causas	37
2.8 Las consecuencias	37
2.9 Los factores	41
2.10 Las denuncias	42
2.11 ONGs, iglesia y medios de comunicación	43
III. Marco nacional, regional y local	46
3.1 Marco nacional	46
3.2 Gobierno Regional	47
3.3 Gobierno Local	53
IV. El Estado nacional, el estado de derecho y su respuesta a nivel regional	57
4.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y los Centros de Emergencia Mujer (CEM)	57
4.2 El Ministerio de Salud (MINSA) y la Dirección Regional de Salud (DIRESA)	58
4.3 El Ministerio del Interior (MININTER) y la Región Policial Madre de Dios	61
	5

4.4	El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Dirección Regional de Energía y Minas	65
4.5	El Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones	68
4.6	El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Dirección Regional de Turismo	70
4.7	El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y la Dirección General de Inspección del Trabajo	71
4.8	El Ministerio de Justicia (MINJUS) y el Distrito Judicial de Madre de Dios	72
4.9	El Poder Judicial	73
4.10	El Ministerio Público	74
4.11	La Defensoría del Pueblo	78
V.	Las víctimas de Trata de Personas en Madre de Dios	80
5.1	Casos judicializados y no judicializados de Trata de Personas en Madre de Dios	80
5.2	La situación de las víctimas desde la perspectiva de los funcionarios públicos y las comunidades indígenas	87
VI.	Comentarios finales	92
	Bibliografía	102
	Anexos	106
1.	La Trata de Personas como concepto	106
2.	Entidades contactadas	109

Acrónimos

AISPED: Atención Integral de la Salud a Personas de Elevada Dispersión

CEM: Centros de Emergencia Mujer

CHS Alternativo: Capital Humano y Social Alternativo

COINCRI: Complejo Integral contra el Crimen

DEMUNA: Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente

DESNAS: Defensorías Escolares de atención a la niñez

DIRCETUR: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

DIVINTRAP: División de Investigación del delito de Trata de Personas de la Policía Nacional del Perú

ESNNA: Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

FENAMAD: Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes

GMLCTP: Grupo Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas

IML: Instituto de Medicina Legal

INABIF: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

MINEM: Ministerio de Energía y Minas

MERCOSUR: Mercado Común del Sur

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MINEDU: Ministerio de Educación

MININTER: Ministerio del Interior

MINSAL: Ministerio de Salud

MINTRA: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PNP: Policía Nacional del Perú

SICA: Sistema de la Integración Centroamericana

Sistema RETA-PNP: Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines

SUTRAN: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

TdP: Trata de Personas

UAMP: Unidades de Atención Médico Periódica

Presentación

El trabajo de investigación y monitoreo de medios de la Veeduría Ciudadana de la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas Desaparecidas - Mirada Ciudadana, de Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) permitió observar que las regiones Ucayali, Madre de Dios y Huánuco se configuran como importantes centros de explotación, traslado o captación de víctimas de Trata de Personas¹ y que, pese a ello, apenas tienen un registro incipiente de casos en el Sistema de Registro y Estadística de Denuncias de Trata de Personas y Afines (Sistema RETA-PNP): en Ucayali, 12 casos, en Huánuco, 3 casos y en Madre de Dios, 30. Particularmente en relación a Madre de Dios, existe un subregistro de casos que no refleja el número real de denuncias investigadas a nivel policial o fiscal, y procesadas a nivel judicial.

Asimismo, de acuerdo al Estudio de Percepciones realizado por CHS Alternativo (2010), en estas regiones existe el convencimiento, entre funcionarios públicos y sociedad civil, que hay una gran cantidad de casos de Trata de Personas, poco conocimiento del tema en la población y una mala coordinación entre la Fiscalía y la Policía por lo que se requiere de más y mejores espacios de concertación de acciones y de intercambio de información que lleve a hacer más eficiente y efectivo el trabajo contra la Trata de Personas en todas sus dimensiones: prevención y persecución del delito y protección de víctimas y testigos.

En ese marco, el proyecto *Espacios de intercambio entre sociedad civil y operadores de justicia para favorecer el estado de derecho en la lucha contra la Trata de Personas* realizado con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung, buscó generar estos espacios, a través de la realización de nueve talleres en Huánuco (Huánuco y Tingo María), Ucayali (Pucallpa) y Madre de

¹ Anexo 1: La Trata de Personas como concepto.

Dios, que convocaron a noventa representantes de comunidades indígenas, Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ), Gobiernos regionales y locales y la sociedad civil.

Este informe fue preparado en el contexto de dicho proyecto y es una aproximación descriptiva de la situación de la Trata de Personas en la región de Madre de Dios y de sus impactos en las comunidades indígenas andinas y amazónicas. Busca dar a conocer la grave violación de los derechos humanos de cientos de mujeres, jóvenes y menores de edad de ambos sexos, que son explotados laboral y/o sexualmente por personas inescrupulosas y en total impunidad. Frente a esta realidad nos preguntamos, ¿qué es lo que hacen las autoridades nacionales, regionales y locales para prevenir y perseguir el delito y dar protección a las víctimas?. La matriz del Plan Regional contra la Trata de Personas de Madre de Dios, aprobado en el año 2010, es sin duda alguna insuficiente para afrontar un problema que como veremos resulta más complejo de lo que se cree.

La problemática de la Trata de Personas en Madre de Dios incursiona en distintos ámbitos, conjugando diversos delitos. Es clandestina, pero a la vez se encuentra a la vista y paciencia de todos, como una realidad brutal que la sociedad peruana y el Estado no debieran ignorar más. El levantamiento de información grafica el contexto actual de un delito cuya magnitud rebaza la acción del Estado, en todos los niveles de gobierno: local, regional y nacional. Se ha revisado y analizado material documental, expedientes penales y bases de datos que nos fueron facilitados.

Para la realización de este estudio se ha hecho uso de técnicas y herramientas como la investigación, la observación, la entrevista a profundidad, el procesamiento y el análisis de la información. Se ha entrevistado a víctimas, familiares y testigos, a personas que trabajan de cerca el tema y a autoridades responsables, cada quien desde su sector.

Los datos proporcionados por las diversas fuentes consultadas fueron contrastados con el trabajo de campo. Entre agosto y octubre del 2011 se

realizaron visitas de campo a las regiones de Madre de Dios y Cusco, incluyendo los campamentos mineros, las zonas de los “prostibares” y lugares de captación. Además en noviembre se hizo el recorrido en transporte interprovincial de la ruta Cusco – Madre de Dios, confirmando la forma como a diario se trasladan adolescentes varones y mujeres víctimas de la Trata de Personas por dicho circuito.

La información ha sido confrontada en talleres con operadores de justicia y, a manera de validación se realizaron visitas a Pucallpa y Huánuco, como parte de otro importante corredor de la Trata de Personas detectado por CHS Alternativo, donde sospechábamos podría replicarse mucho de lo encontrado en Madre de Dios.

Como plantea la investigadora Roxana Garmendia, la realidad descrita en este documento abona a la tesis de la relación sinérgica existente en Madre de Dios entre el delito de Trata de Personas, la minería informal, la corrupción y la violación de derechos humanos, y por lo tanto confirma la necesidad de intervenir integralmente como única estrategia para contrarrestar el problema.

Reconocemos públicamente el trabajo de la Asociación Huarayo en Madre de Dios, la cual es parte de la Red de Veedurías Regionales de la Trata de Personas que impulsa CHS Alternativo en diez regiones del país; y agradecemos sus aportes, no sólo con datos si no facilitando contactos y colaborando en la realización del estudio.

Finalmente, agradecemos especialmente la cooperación brindada por la Fundación Konrad Adenauer a nuestra organización y su constante interés en los temas que nos ocupan.

Andrea Querol Lipcovich
Directora Ejecutiva

Lima, febrero de 2012

I

Contexto

Madre de Dios es una de las 25 regiones que conforman la República del Perú. Colinda por el norte con la región Ucayali y con el Brasil, por el este con Bolivia, por el sur con la región Puno y por el oeste con la región Cusco. Políticamente, Madre de Dios está dividida en tres provincias: Tambopata, Manu y Tahuamanu, y en 11 distritos. Su capital es Puerto Maldonado, situada en la provincia de Tambopata. La región tiene una superficie de 85,301 kilómetros, gran parte cubierta por bosques, así tenemos que 54% de su territorio lo constituyen áreas naturales protegidas. A Madre de Dios, vale decir, se le conoce como la capital de la biodiversidad.

Fue una región de difícil acceso aéreo, terrestre y fluvial, por lo que en cierta forma, se mantuvo aislada del resto del país. Esta situación ha cambiado considerablemente al abrirse nuevas rutas aéreas, mejoras en la carretera que une la región con la del Cusco, y finalmente con la construcción de la carretera Interoceánica que atraviesa la región y que une al país con el Brasil.

Madre de Dios tiene una población de 121,183 (Censo 2007), mayoritariamente urbana. Puerto Maldonado, la capital, concentra aproximadamente el 50% de la población en toda la región. Más del 60% de la población en la región tiene entre 15 a 64 años de edad y alrededor del 30% de 0 a 14 años, sólo el 3% son mayores de 65. La densidad poblacional es de 1.3 habitantes por kilómetro cuadrado, siendo Tambopata la de mayor densidad con 2.2 habitantes por kilómetro. La tasa de crecimiento anual es de 3.5%, siendo Tambopata nuevamente la que registra mayor crecimiento, seguida de Tahuamanu (3.6%) y Manu (2.7%). La población de Madre de Dios es mayoritariamente migrante (66.9%), principalmente de regiones colindantes como Cusco, Puno y Arequipa. En el 2007 ingresaron 44,985 inmigrantes (en 1993 fueron 29,355), 54.4% provenían de la región Cusco, 11.5 % de Puno,

5.9% de Arequipa y 5.7% de Lima. En cuanto a poblaciones originarias, se pueden identificar a los Harakmbut, Yine, Ese Ejas y los Matsigenkas. Existen 5 grupos indígenas y un total de 32 comunidades nativas, de las cuales 18 se encuentran en el área de influencia del eje carretero.

Los indicadores sociales oficiales señalan que el 76.8% de la población tiene sus necesidades básicas satisfechas.² El 60.2% tiene acceso a la educación de nivel inicial, 99% a la educación de nivel primaria y 94% al nivel secundaria. También se reporta una disminución notable en la tasa de analfabetismo, de 10.7 en 1981 a 3.2 en el 2007.

Sin embargo, el número de deserciones en las escuelas sigue en aumento, de 185 en el 2007 a 303 en el 2009. En salud pública, la región cuenta con 3 hospitales, 12 Centros, 97 Puestos de Salud y 5 médicos por cada 10,000 habitantes. Siendo zona tropical, no es de extrañarse el alto nivel de casos registrados de paludismo.

Las principales actividades económicas son la caza, la pesca de subsistencia, la agricultura, la tala de madera, la recolección de castaña, el turismo y la minería. Es precisamente esta última actividad, en particular la extracción del oro, la que hace de Madre de Dios la tercera región del país de mayor producción del metal, luego de Cajamarca y La Libertad. La minería, por cierto, ha atraído ingentes cantidades de personas de diversas localidades del país en búsqueda del precioso material y con ello, una problemática de lo más compleja.

Una breve mirada hacia el pasado, concretamente a fines del siglo XIX, nos remite a la época del boom del caucho, donde también se dieron prácticas de Trata de Personas con fines de explotación laboral. Ya en el siglo XX, en los 90s, la extracción maderera no sólo depreda de manera indiscriminada los recursos naturales, sino que propicia también formas de explotación, incluyendo la de menores de edad.

Con la introducción de leyes y mecanismos de protección al medio ambiente,

² Gobierno Regional. Plan de Desarrollo Concertado 2007-2021

la tala ilegal e indiscriminada bajó considerablemente y con ello la Trata de Personas. Más recientemente son las actividades en torno a la colección, producción y comercialización de castañas las que generan actividad intensa y donde también se reportan prácticas de explotación laboral, en particular de menores de edad.

Sin embargo, con el aumento del precio del oro en el mercado internacional y la incesante demanda de mano de obra, la actividad minera, sin duda, ha desplazado cualquier otra actividad productiva en la región de Madre de Dios.



(Foto: CHS Alternativo)

Huepetuhe. Madre de Dios. Perú

II

La Problemática

2.1 La explotación del oro

La actividad aurífera en la región de Madre de Dios data de los años 30 y obtiene un gran impulso en los años 80, en particular en lo que respecta a la minería artesanal y la pequeña minería.³ Sin embargo, es en el 2008 donde se registran altos niveles de crecimiento en este sector, influenciado por la alta rentabilidad del producto, cuyo precio en los mercados internacionales no cesa de aumentar.⁴

Se estima que en la actualidad este rubro ocuparía al menos unas 30,000 personas, la gran mayoría de origen alto andino. Cabe notar que la actividad minera también ha atraído a extranjeros, de países cercanos y lejanos, que trabajan en la explotación del oro de manera informal.⁵ Se extraen aproximadamente 20 toneladas de oro al año, lo que representa nada menos que el 12% de la producción nacional. Cabe señalar que menos del 3% de las actividades mineras son formales, mientras que un 97% serían informales.⁶

Tal situación es sumamente perjudicial, pues los recursos naturales vienen siendo depredados sin ningún respeto al medio ambiente. Se arrasa con la Amazonía peruana, y con cualquier normativa que pueda existir en materia

3 Gobierno Regional de Madre de Dios. Plan de Formalización y Reconversión de la Minería en Madre de Dios. Puerto Maldonado, Abril 2011. P.6.

4 En Agosto del 2011 el gramo de oro se cotiza a 160 nuevos soles peruanos.

5 Se señala la presencia de colombianos, ecuatorianos, coreanos, tailandeses, brasileños y chinos.

6 Entiéndase por ello la minería que no cuenta con la licencia ambiental o que trabaja en derechos mineros de terceros o en lugares prohibidos por ley, por ejemplo la zona de amortiguamiento de la reserva de Tambopata. Cifras dadas en reunión con alto funcionario de la Dirección Regional de Energía y Minas de Madre de Dios. 23 Agosto 2011.

laboral, ambiental, fiscal u otra. Los mineros informales no tributan y el Estado y la región pierden así ingentes cantidades de dinero: la región de Madre de Dios recibe un canon minero muy por debajo de lo que debería recibir, como consecuencia de la evasión fiscal de la actividad minera informal.⁷ Curiosamente, cabe señalar que algunas Municipalidades sí se benefician marginalmente al cobrar por el pase de vehículos, por ejemplo, para el transporte de los obreros y maquinaria para actividades de la minería informal.⁸



(Foto: Roxana Garmendia)

Quincemil, Cusco. Perú, 2011

-
- 7 Gobierno Regional de Madre de Dios. Informe No. 119-2011-GOREMAD/GRDE-DREMH/EHP. 10 de Agosto 2011. Página 2 y 4. En Marzo del 2011 el entonces Ministro del Medio Ambiente, Ing. Antonio Brack Egg señaló lo siguiente al referirse a la actividad minera informal en Madre de Dios: 'El hecho que no pague impuestos a pesar de generar millones de dólares al año impide que el canon ascienda a 50 millones.' Página web del MINAM.
- 8 En Quincemil (Cusco) hay agentes de la Municipalidad con chaleco de Seguridad Ciudadana que cobran 500 soles por el pase de una excavadora. Por ejemplo, en Mazuko (Madre de Dios) hay también un peaje de la Municipalidad que cobra por el pase de cualquier vehículo o máquina que va hacia adentro de la Amazonia.

En suma, se puede señalar que no hay absolutamente nada positivo en la actividad minera informal, ni para el trabajador, ni para el Estado o la sociedad en su conjunto, dada las consecuencias nefastas en términos económicos, sociales y culturales. En la actualidad existen poblados que viven enteramente de la minería y cuyo grado de dependencia a esta única actividad es alto, lo que no es favorable para ninguna sociedad. Asimismo, el costo social y cultural –la separación de las familias, la inmigración desordenada, la proliferación de locales donde se ejerce la prostitución- es sumamente peligroso y dañino.

Se ha señalado la falta de tributación con la que pierde el Estado y finalmente la sociedad. Tal vez el único beneficiado sea aquel que ocupa el área a explotar e invita a trabajadores para usufructuar de ellos en términos prohibidos por la ley y que colindan con formas contemporáneas de esclavitud. Es la falta de alternativas lo que lleva a miles de personas a “aceptar” tal situación con tal de llevar algo de dinero a casa al final del contrato.⁹

La minería informal no conoce de límites o fronteras. Se da en tierras concesionadas a la minería, ahí donde se ha interpuesto un petitorio minero, en áreas superpuestas a predios agrícolas, concesiones forestales, áreas de ecoturismo, de explotación de la madera, tierras indígenas, en zonas de amortiguamiento en las cuales está prohibida la explotación y sin desparpajo alguno, ahí al lado de la carretera, a la vista del mundo entero, como una burla a la autoridad y una afrenta a la humanidad.¹⁰ No es de sorprender entonces los problemas y conflictos que se suscitan en torno a esta actividad. La minería

⁹ El contrato es verbal y de duración variable, por lo general se cuenta por meses.

¹⁰ Esto es particularmente visible en el trayecto de Quincemil a Puerto Maldonado a lo largo de la Interoceánica así como en otras carreteras hacia Huepetuhe.

informal invade tierras, las explota, las contamina,¹¹ las depreda, y una vez extraída la mayor cantidad de recursos, procede a otra zona a continuar con lo mismo, dejando atrás devastación, suelos contaminados y suciedad. De este modo, todo un universo de personas se traslada de un lugar a otro buscando provecho a diestra y siniestra, hecho que explica la gran proliferación de campamentos mineros ilegales que se multiplican a ritmos acelerados.



(Foto: CHS Alternativo)

Huepetuhe, Madre de Dios. Perú, 2011

11 En el proceso de refinamiento del oro, el metal se somete a la amalgama de mercurio. Se estima que, producto de la actividad minera, se arroja a los ríos Tambopata y Madre de Dios 32 toneladas de mercurio al año. Este mercurio puede aparecer en la comida a través de los peces, vegetales u otros cultivos. Como se sabe, el mercurio no sólo produce reacciones alérgicas, irritación a la piel, dolor de cabeza, sino que también tiene efectos nocivos al sistema nervioso y reproductivo. Pero no sólo el mercurio es nocivo para la salud, sino también provoca la deforestación de la cobertura vegetal, el lavado del suelo agrícola, la colmatación y sedimentación de ríos -como por ejemplo el Puquirí, donde se dice que ha desaparecido toda la fauna acuática. Gobierno Regional de Madre de Dios. Plan de Formalización y Reconversión de la Minería en Madre de Dios. Abril 2011. Pág. 28.

La Trata de Personas en la región de Madre de Dios

Los campamentos mineros son instalados a pocos metros de donde se realiza la explotación del oro. A pocos metros de la tierra o aguas donde se busca y trabaja el mineral, se instalan las viviendas de plástico, una tras otra, constituyendo grandes ciudadelas. Ahí también están las bodegas, los centros de telefonía, las pequeñas farmacias, los restaurantes, los hoteles, pero sobre todo los bares o “prostibares” donde se ingiere grandes cantidades de alcohol y donde además se puede tener relaciones sexuales con las mujeres que trabajan en el local.



(Foto: Roxana Garmendia)

Campamento kilómetro 108 - Carretera Interoceánica, Madre de Dios. Perú 2011

Las condiciones en estos campamentos son más que deplorables. Se trata de establecimientos erigidos uno tras otro con material plástico y algunas maderas para sostenerlos. Aquí no llegan los servicios de agua potable, desagüe, alcantarillado y menos de luz. Se utiliza el agua del río, contaminada con mercurio, para la cocina o el lavado de los utensilios. La basura se

encuentra dispersa a lo largo del campamento, atrayendo a insectos y animales de toda clase, constituyendo así verdaderos focos de infección y de enfermedades. Algunos grupos electrógenos y tanques de agua tratan de cubrir en cierta forma las necesidades de la población que habita ahí.



(Foto: CHS Alternativo)

Huepetuhe, Madre de Dios. Perú

Aquí la vida y la salud prácticamente no valen nada. Hay quienes señalan que en los campamentos mueren personas con relativa frecuencia, sea por accidentes de trabajo o por actos de violencia.¹² Al tratarse de empleos informales no existe ninguna protección hacia el trabajador y menos un seguro por accidentes o muertes en el lugar de trabajo.

También se reporta altos niveles de inseguridad, dada la presencia de armas y municiones en los campamentos. A ello se suma el hecho de que la minería

¹² Según la Policía, al menos dos ó tres personas mueren los fines de semana. Autoridades de la Dirección de Salud así como de la Fiscalía también hicieron referencia a muertes por accidentes, en particular, derrumbes provocados por la propia actividad minera y la falta de medidas de seguridad en el lugar de trabajo. La Defensoría del Pueblo reportó 40 casos en el 2010.

informal ha atraído a toda clase de gente, incluyendo aquella de mal vivir y a prófugos de la justicia. En todo caso, los incidentes de violencia, accidentes o muertes por razón de trabajo, quedan sin registrarse, y los autores y víctimas permanecen en total anonimato.¹³ No ayuda a esta realidad el incumplimiento en el que caen los médicos al no precisar la causa de muerte como lo establece la ley.¹⁴ Es el Estado, el gran ausente dentro de los campamentos a los que se conoce como “zonas liberadas”.

2.2 Las modalidades de explotación

Los problemas en torno a la minería informal no se limitan a cuestiones ambientales, tributarias o de seguridad, sino que van más allá. Como en muchas actividades informales, el respeto por la normatividad, la seguridad jurídica, los derechos laborales y hasta los derechos fundamentales es prácticamente nulo. Son innumerables los hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes y menores que se encuentran involucrados en actividades informales en Madre de Dios, especialmente en actividades del sector minero.

Como no debe sorprender, el auge en la actividad aurífera ha propiciado una gran demanda de mano de obra dispuesta a arriesgar su vida por sumas de dinero que normalmente no recaudaría con un empleo en el sector formal.

Existen personas que, conociendo esta realidad, se aprovechan de ella para explotar laboral y/o sexualmente a personas vulnerables. La finalidad delictiva del tratante es explotar a la víctima. En Madre de Dios, la Trata de Personas se

¹³La Relatora hace alusión al uso frecuente de apodos que hace que se desconozca la verdadera identidad de las personas. A/HRC/18/30/Add.2. Informe de la Relatora contra todas las Formas de Esclavitud Contemporánea. Misión al Perú. Página 10.

¹⁴El MINSA establece un formato donde, entre otras cosas, se debe registrar la causa de muerte. El Manual de Registro de Enfermedades – CIE 10 sirve de guía para la identificación de las posibles causas de muerte. La Oficina de Estadística de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios reportó en el 2009, 3 casos de muerte por bala en el distrito de Tambopata mientras que en el 2010 se registraron 7.

da con fines de explotación laboral y sexual como pasamos a ver.¹⁵

En la zona minera informal de Madre de Dios no se respetan los derechos laborales mínimos como: remuneración justa,¹⁶ derecho al descanso,¹⁷ seguridad social, estabilidad laboral o despido justo. Además se violan derechos constitucionales como la libertad.

No sólo se incumple con ofertas y promesas de trabajo con “sueldos altos” y “condiciones de trabajo favorables”,¹⁸ sino además se recluta a las víctimas a través de la práctica del “enganche”. Esta práctica consiste en que el empleador le adelanta pagos en dinero o en bienes al trabajador, principalmente por concepto de traslado, documentación o simples adelantos de sueldo, por lo general durante los tres primeros meses, que luego serán descontados de su remuneración, previa sobrevaluación de los bienes entregados, creando así una deuda que perdurará en el tiempo y una práctica de servidumbre por deuda.

La explotación laboral está presente en distintas actividades económicas en la región de Madre de Dios. Destacan por las condiciones insalubres, riesgo de

15 En el Perú las estadísticas señalan que el 59.44% de los casos de TDP son con fines de explotación sexual, el 30.02% con fines de explotación laboral, 10.14% con fines de mendicidad y 0.40% con fines de venta. No se registran casos de TDP con fines de venta de órganos o tejidos humanos. Fuente: Sistema Reta PNP al 31 de Julio 2011. Ver www.mininter.gob.pe

16 Por lo general, los trabajadores, en grupos de 10 a 20 personas, pueden percibir un 20% de lo que extraen. La cantidad de oro que se extrae varía de cero gramos hasta un kilo por día. Varios trabajadores mineros reportaron percibir un salario de 900 a 1,200 nuevos soles peruanos por mes de trabajo sin descanso y sin ningún beneficio social. Un jornalero cobra 50 nuevos soles por día.

17 Los trabajos en el campo de la minería se realizan día y noche y todos los días de la semana. Tal vez la única vez que se llega a descansar es cuando llueve torrencialmente.

18 Hubieron testimonios de trabajadores mineros que conocían de varios casos donde el empleador se resistía a pagar al trabajador. Fueron particularmente señalados en diversos testimonios algunos empleadores chinos que abusan de sus trabajadores en forma repetida sin que los casos sean necesariamente reportados a la autoridad. Inclusive un testimonio señaló el uso de amenazas con armas para disuadir el paso de cualquier transeúnte o persona que pretenda trabajar en el área que ocupan. Los ciudadanos chinos se encuentran internados en la selva y raramente salen fuera de los campamentos. Algunos han puesto negocio de talleres en los poblados como se ve en Mazuko. Según reportó una autoridad en el 2010 habría habido una manifestación de los pequeños mineros para que estos ciudadanos extranjeros se marchen a su país de origen.

vida y volúmenes de participación, la explotación en la actividad extractiva del oro, la tala ilegal de la madera y la recolección de castañas.¹⁹

La explotación se da tanto en adultos como en menores de edad, sin distinción de sexo. Se estima que alrededor del 20% de los trabajadores mineros serían niños entre 11 y 18 años de edad²⁰ pese a que la ley prohíbe expresamente el trabajo de menores en cualquier actividad minera.²¹

Es usual que en la época de las vacaciones escolares, jóvenes estudiantes y menores de edad lleguen a los campamentos a trabajar. Por lo general, serán los varones y los menores de edad los que realizan las actividades dentro del proceso de extracción y recolección del oro,²² mientras las mujeres y menores de edad de sexo femenino son empleadas para los trabajos de limpieza y cocina. Como es de esperarse, las condiciones de seguridad son mínimas o simplemente no existen, por lo que los accidentes de trabajo y fallecimientos suceden en números que se desconocen.

La explotación laboral también se da en los bares y cantinas que están en los campamentos, donde mujeres jóvenes e inclusive menores de edad trabajan en condiciones deplorables y sin respeto alguno a los derechos laborales. Más aún, estas personas tienen restringida la libertad de movimiento, pues no pueden salir del campamento por su voluntad. Si bien existen campamentos al pie de la carretera, por lo general, se encuentran alejados de ésta y es muy caro el traslado a los centros poblados, por lo que las personas que trabajan en los campamentos mineros simplemente no salen de esos lugares durante

19 Informe de la Relatora. Op. Cit. Página 8.

20 Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas. 2006. Página 248.

21 La ley 28992 del 23 de Marzo del 2007 modifica la ley 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minera y la Minería Artesanal.

22 Mayormente se les utiliza como huaychuleros – obreros mineros - para la etapa de la limpieza con riego del material que se extrae. Eventualmente se les puede emplear como operadores ganando un mejor salario en caso que hayan aprendido a manejar las máquinas.

meses.²³

En palabras del propio Gobierno Regional, “la actividad minera no sólo estimula la informalidad en el empleo de mano de obra, sino que genera un abuso en el empleo de niños y mujeres, a los que se les emplea en forma eventual y con remuneraciones exiguas.”²⁴ La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, luego de una visita al Perú en el año 2011, que incluyó Madre de Dios, no sólo ha calificado los trabajos que realizan los niños en la actividad minera como una forma de esclavitud contemporánea,²⁵ sino que también ha denunciado la falta de persecución de casos relativos a la explotación laboral.²⁶

La TDP con fines de explotación sexual en Madre de Dios se da principalmente en los bares y cantinas en ciudades y centros poblados, así como en campamentos de trabajo. Son muchas las mujeres jóvenes y menores de edad que trabajan en bares y prostibares en la capital y fuera de ella, particularmente en aquellos situados en los campamentos de la minería informal.

Un bar puede tener de 3 a 80 chicas trabajando y se encuentran inclusive cadenas de establecimiento con sucursales en diversos campamentos.²⁷ Al ser ilegales, el número exacto de prostibares es incierto. Sin embargo, fácilmente suman varios cientos en la región. Las mujeres, adultas y menores, son contratadas como damas de compañía, cuya labor consiste en hacer beber alcohol a los clientes (20 nuevos soles la jarra y 7 por botella de cerveza). En

23 Varios testimonios en prostibares en campamento minero ilegal Km. 110.

24 Plan de Desarrollo Concertado. Op. Cit. Página 12.

25 Informe de la Relatora Op. Cit. Página 10.

26 Ibidem. Página 13.

27 Un ejemplo de ello es el prostibar “California”, con varias sucursales a lo largo de la Interoceánica, donde trabajan más de 100 mujeres, entre ellas menores de edad. Las dueñas, varias integrantes de una misma familia, todas hermanas, no logran ser capturadas por la PNP.

jerga lugareña a este acto se le llama “fichar”. Aquella que se resista a beber alcohol con el cliente puede ser sometida a una multa de 200 Nuevos Soles. También son sujetas a otras multas por llamar a sus familiares o hablar con gente extraña.

Debe señalarse que existe gran complicidad entre los dueños de los bares y demás personas que trabajan en el campamento, que con facilidad denuncian casos de intento de huida o “indisciplina” por parte de las mujeres que trabajan en los bares. Existe vigilancia particular en los establecimientos, que controla e impide el libre movimiento de las mujeres que prácticamente son “prisioneras” en los bares donde trabajan.

Es frecuente que los clientes pidan privacidad para beber alcohol con la dama de compañía. En tal caso deben pagar por tal servicio y ésta los conducirá a una habitación muy pequeña dentro del mismo bar, donde podrán estar a solas e inclusive mantener relaciones sexuales (o lograr unos “pases” como se le conoce en el lenguaje coloquial). Los servicios sexuales son pagados en efectivo o en gramos de oro²⁸ y mayor demanda tendrán las menores de edad, por considerar que existe menos riesgo de contraer enfermedades venéreas.

Los bares, sobre todo los que se encuentran en los campamentos, están abiertos las 24 horas del día y durante toda la semana. Las damas de compañía deben trabajar un mínimo de 12 horas diarias e inclusive, para asegurar que estén constantemente ocupadas con los clientes, se les cierra su habitación –un espacio grande con colchonetas y plásticos tirados en el suelo– desde las 7 de la noche hasta tempranas horas de la madrugada, donde podrán regresar para descansar y prepararse para la noche.

Los bares y prostibares en los campamentos mineros no cuentan con licencia

²⁸ Un gramo de oro cuesta S/. 160.00 (Agosto 2011). El pago por un pase varía entre 100 y 200 Nuevos Soles peruanos.

municipal alguna y hacen caso omiso a las reglas mínimas de seguridad e higiene que deben existir en locales públicos.²⁹ Es así que, tanto clientes como damas de compañía y personas que trabajan en estos locales, están constantemente expuestas a cualquier accidente o fatalidad que pueda ocurrir en el lugar, sin ninguna posibilidad de ayuda externa.



(Foto: Roxana Garmendia)

Prostitibares de Puerto Maldonado, Madre de Dios. Perú 2011

En Puerto Maldonado también se encuentran estos prostitibares, atendidos por mujeres de todas las edades, adultas, jóvenes, adolescentes y niñas. Son frecuentados en la noche por toda suerte de “parroquianos”. Aquí también hay cuartos minúsculos donde se realizan los famosos “pases”.

²⁹ Un ejemplo es el Bar California que existe en varios campamentos. Este bar tiene alrededor de 100 chicas trabajando.

La Trata de Personas en la región de Madre de Dios

En el caso de Puerto Maldonado, llama la atención la gran cantidad de publicidad de la que gozan los prostibares en los medios masivos de comunicación a toda hora, sin respetar el horario de protección al menor de edad, así como la ubicación de los mismos, a unos cuantos metros de la Comisaría de Tambopata.³⁰ La proximidad a las comisarías es un hecho que se repite en centros poblados como Huepetuhe o Laberinto en Madre de Dios, o en Quince mil en Cusco.



(Foto: Roxana Garmendia)

Prostibares de Puerto Maldonado, Madre de Dios. Perú 2011

³⁰ Recientemente en el mes de Octubre (2011) la PNP ha procedido a cerrar la zona de los prostibares en El Escondite y ya se encuentra operando en la Zona Rosa un prostíbulo aparentemente con licencia.

2.3 Las modalidades de captación, traslado y acogida

La modalidad de captación que se emplea es, por lo general, la de colocar anuncios de trabajo en puestos ubicados en agencias de empleos, en mercados, terminales de bus, ferias, plazas o calles populosas en las grandes urbes de las ciudades de la costa, sierra y selva. Aquí confluyen personas vulnerables en búsqueda de oportunidades de trabajo, que “bajan” a las ciudades con tal propósito y gente inescrupulosa dispuesta a aprovecharse de tal situación.



(Foto: Roxana Garmendia)

Panel de ofertas de empleos en la Calle Belén, Cusco. Perú 2011

También, aunque en menor medida, se reportan casos donde son los tratantes los que viajan a las zonas alto andinas en búsqueda de víctimas bajo falsas promesas de trabajo o estudios que no se realizarán. También se registran casos donde las víctimas han sido secuestradas de una discoteca o de alguna fiesta popular y seguidamente privadas de su libertad. Inclusive hay

testimonios en los que mencionan que se les ha administrado alguna sustancia tóxica que las dopa y duerme para luego despertarse en alguna habitación o en el bus rumbo a su nuevo destino, Madre de Dios.

Una vez captados, por lo general, el o los tratantes les retienen el documento de identidad (DNI), si lo tuviesen, y les dan uno falso (con otra identidad), ello para asegurarse que la víctima llegue a su destino final. Antes de emprender el traslado, se les cambia el nombre y se les instruye lo que deben decir ante las autoridades en caso de que el medio de transporte sea objeto de algún control por parte de la autoridad. Algunas veces el DNI es retenido hasta el momento en que se terminan sus servicios y otras veces se le retiene cuando los dueños de los bares se enteran que la víctima desea escapar.

Al día siguiente o a los pocos días, la víctima es embarcada conjuntamente con la persona que la captó o algún socio de ésta –con frecuencia el conviviente-, en un bus inter-provincial que la llevará a su destino, en este caso Madre de Dios. Con facilidad, las adolescentes se suben al bus sin que haya algún tipo de control sobre su identidad, la de su acompañante, y menos sobre la existencia o no de un permiso de viaje. También ha habido casos donde las víctimas han subido sin acompañante alguno y han sido acogidas por un socio/a del tratante en la ciudad de tránsito (p.e. Arequipa), que se encarga de hacerlas llegar al destino deseado.

La ruta que se ha de tomar para el traslado dependerá del lugar de captación de la víctima. Por lo general, ya en ruta, no habrá controles por parte de las autoridades³¹ y si los hay como se da en los terminales de buses, la autoridad no sube al vehículo, sino que se limita a una conversación breve con el chofer.

³¹ A medio kilómetro de Urcos, en la región de Cusco, en Muñapata, existe un control de la Policía de Carretera, sin embargo, el mismo se limita a una conversación con el chofer del vehículo, quien muestra unos documentos. De la ciudad del Cusco hasta Puerto Maldonado, tomando una serie de vehículos públicos de transporte, no hubo absolutamente ningún control en la ruta, salvo aquel de Muñapata. Las garitas que existían anteriormente, aparentemente fueron retiradas en el 2004.

Resulta claro que estos controles no garantizan ningún resultado positivo en la lucha contra la Trata de Personas.

Una vez en la capital de la región, la víctima y el o la tratante deben continuar su viaje hacia el campamento minero, para lo cual toman otro transporte público que los llevará por la carretera Interoceánica. Nuevamente, no hay control alguno por parte de las autoridades en este trayecto. Finalmente, abordan taxis lineales (motos) que los llevarán al campamento minero, el nuevo centro laboral de la víctima donde es acogida por su nuevo empleador.

2.4 Las víctimas de la Trata de Personas en la zona

La minería informal, como se ha señalado anteriormente, atrae a menores de edad del sexo masculino, que trabajan como ayudantes mecánicos o lavando el material aurífero –“huaychuleros” - sobre todo en la minería aluvial. Estos pueden alcanzar la edad temprana de 10 años y por lo general provienen de las zonas alto andinas, donde impera la pobreza y la extrema pobreza. Llegan con la intención de trabajar por temporadas de 3 a 6 meses, pero con frecuencia terminan abandonando los estudios. No es inusual que los mismos padres o parientes cercanos pongan a trabajar a los menores de edad en la actividad minera.

En el caso de los bares y cantinas, son mujeres jóvenes y menores de edad, a partir de los 14 años, las que fácilmente son captadas para trabajar en estos lugares. Proviene de distintas ciudades y poblados del Cusco, Puno y Arequipa, pero también de ciudades como Iquitos, Pucallpa, Tarapoto, Tingo María, Satipo, Moquegua, Tacna, Chimbote, Ica, Callao y Lima. Se conoce también, aunque en menor dimensión, de jóvenes provenientes de países vecinos como Brasil, Colombia y Ecuador. En Madre de Dios no se conoce de casos de indígenas de las comunidades nativas amazónicas en estas

actividades.

32

Por lo general, la mayoría de víctimas no cuenta con educación secundaria completa y provienen de estratos sociales pobre o muy pobres. Sin embargo, también hay estudiantes que optan por trabajar en el campamento por 2 ó 3 meses, durante el periodo de vacaciones, para luego retomar los estudios. Muchas de las víctimas de Trata de Personas provienen de hogares disfuncionales donde predomina el abuso del alcohol o la violencia familiar y huyen de sus casas para buscar un porvenir, incluso algunas han sido víctimas de violencia sexual.

Según información proporcionada por la PNP de Madre de Dios, durante el período de Mayo a Diciembre de 2010, se registraron 17 casos de Trata de Personas, 6 por explotación laboral y 11 por explotación sexual, 5 de sexo masculino y 12 de sexo femenino, todas de 14 a 18 años. Los lugares de donde se han rescatado a las víctimas han sido los bares de noche o night clubs, cantinas en los campamentos de la minería artesanal, prostíbulos y un solo caso proveniente de la industria maderera.

La gran mayoría de estas personas fueron captadas a través de ofertas de trabajo engañosas. Los casos proporcionados por la PNP estarían en su totalidad a nivel del Ministerio Público.

2.5 Los Tratantes y los colaboradores

El tratante busca estrategias y socios para implementar sus actividades y lucrar con las víctimas. En el caso de los bares y prostibares donde se da más la Trata de Personas, el o la tratante monta el negocio y como punto de atracción, pone a mujeres jóvenes y menores de edad como “damas de

³² Todas las fuentes corroboraron esta información y según la FENAMAD, iría en contra de sus costumbres ancestrales lo que hace imposible que se reporte algún caso.

compañía”, con las cuales los clientes pueden llegar a tener sexo. Ponen al frente del negocio a un varón bastante joven, por lo general sin estudios secundarios completos, para que administre el local y consiguen a alguien que cocine, un DJ y un vigilante. Los dueños de los bares regresan a sus ciudades de origen, por lo general, Cusco, Puno o Arequipa, a seguir buscando víctimas que puedan trabajar en los bares.

La gran mayoría de tratantes son mujeres –por lo general entre 30 y 40 años de edad- pues inspiran mayor “confianza” para la captación de víctimas. Con frecuencia no trabajan solas y tienen a algún familiar cercano o conviviente que las ayude en la captación de mujeres, adultas y menores de edad.

En este proceso, un papel muy importante lo cumplen las agencias de empleo descritas anteriormente.

Por otro lado, la mayoría de los campamentos informales se encuentran a lo largo de la carretera Interoceánica. Desde Puerto Maldonado se necesita tomar un taxi colectivo que lo deja a uno en plena carretera: no existe ningún tipo de garita o control a lo largo de la vía.

Desde la carretera, para llegar al campamento, se debe tomar una moto lineal que lo traslada trocha adentro de la selva. Existen moto taxistas organizados, prestos a llevar a la persona interesada por sumas elevadas de dinero. No todas las personas pueden ingresar a los campamentos, no sólo por los altos costos del transporte, sino porque varios kilómetros antes del internamiento en la selva, hay garitas informales con vigilantes que supervisan celosamente la entrada al campamento.

La mayoría de taxistas son inmigrantes de las regiones colindantes. En palabras de uno de ellos:

”Yo soy de Puno y vengo haciendo este trabajo desde hace un tiempo. Aquí transporto señoritas y hasta menores de edad que van a trabajar a los bares. Vienen de todas partes. Lo hago porque tengo una familia que mantener y debo pagar los estudios de mi hijo mayor, que va a la Universidad. Se que está mal, pero qué se puede hacer.”

Las ingentes cantidades de cerveza que se expenden en los bares de los campamentos son, por decir lo menos, impresionantes. La venta de alcohol se da a todas horas de día y, en efecto, se puede ver a jóvenes y adultos ebrios desde tempranas horas de la mañana, acompañados por las jóvenes damas de compañía. En Puerto Maldonado los locales de venta de alcohol están abiertos durante el día y sin carteles que prohíban la venta a menores de edad, como lo manda la ley.

Son también colaboradores de esta tragedia aquellas personas que trabajan en los campamentos y que, coludidos con los dueños de los bares, denuncian cualquier intento de escape por parte de las víctimas o alguna comunicación que las víctimas intentan o logran realizar desde los centros comunales de telefonía pública.

2.6 Las comunidades nativas

Las comunidades nativas que habitan en la región no han quedado inmunes a la presencia invasiva de la actividad minera, y en particular, de la minería informal. A los problemas propios de sus comunidades, tales como la demarcación de límites territoriales,³³ se les ha agregado aquellos problemas relacionados a la minería informal.

³³ Comunidades de Tres Islas, San Jacinto, Boca Inambari, Shiringayoc, Kotsimba, Arazaire, Barranco Chico, San José de Karene y Puerto Luz ubicadas en el tramo entre Puerto Maldonado y Mazuko.

En efecto, las comunidades de Puerto Luz, San José de Karene, Mansenawa, Barranco Chico y Boca Isisriwe, cerca de Huepetuhe, y Arazaire (Mazuko) ya han manifestado su disconformidad ante la continua expansión de la actividad minera, la misma que daña no sólo sus tierras y recursos naturales sino también su modo de vida y cultura. Además, se cuestionan ciertos permisos de explotación minera por parte de dirigentes de la comunidad, sin consulta previa con la población.³⁴ Por ejemplo, el campamento minero Delta 1, está situado en tierras de la comunidad nativa, que ha permitido la entrada de la minería informal a cambio del pago de regalías.³⁵ A medida que los cobros por estas regalías han ido aumentando, también lo ha hecho la tensión entre estos dos grupos.³⁶ Critican duramente el otorgamiento de concesiones mineras por parte del Estado sin consulta a los pueblos originarios y nativos, y esperan que esta situación se revierta una vez que entre en vigencia el reglamento a la ley de consulta y que ésta no quede como letra muerta.

Por otro lado, se cuenta con información sobre la existencia de prácticas nefastas de endeudamiento y servidumbre con trabajadores indígenas en las actividades de extracción ilegal de la madera, así como en la recolección de castañas. Esto contrasta con la información recogida respecto a la aparente inexistencia de casos de mujeres nativas captadas con fines de explotación sexual.

La práctica del enganche, por medio de la cual el empleador adelanta una suma de dinero al empleado, la misma que es descontada de una cuenta que nunca llega a saldar, también es utilizada por los empleadores en estas

34 Plan de Desarrollo Concertado. Op.Cit. Página 12. Sin embargo, cabe señalar que estas quejas no habrían llegado a la FENAMAD, única federación que representa y reagrupa a los 5 grupos indígenas y las 32 comunidades nativas de la región. Las quejas que recibe la FENAMAD, se reporta, son por invasión de tierras a causa de la explotación del oro y la madera

35 Esta misma situación fue reportado en Quincemil con la comunidad de Huacumbre y parece ser una práctica frecuente. Según la FENAMAD, ante la invasión minera, los indígenas se han visto prácticamente obligados a dar sus tierras para que otros las trabajen a cambio de regalías.

36 Ibidem. Página 13.

actividades. Las deudas serían de por vida e inclusive pasarían de generación en generación.³⁷

Cabe señalar que la OIT, al revisar el informe del Estado Peruano sobre la implementación de la Convención N° 29 sobre Trabajo Forzoso, ya había señalado que algunos miembros de las comunidades indígenas eran víctimas de trabajo forzoso (esclavitud, endeudamiento y servidumbre) en Madre de Dios.

Hemos señalado que la TDP principalmente en Madre de Dios se da con fines de explotación laboral, y con fines de explotación sexual. Mientras la explotación laboral se puede dar en todos los lugares y en un sin número de actividades o rubros económicos, la explotación sexual está más focalizada en ciertos lugares. En este caso, se trata de los prostibares que se encuentran en los centros poblados, así como en los campamentos en la selva.

A continuación, una relación aproximada de los lugares donde están ubicados estos prostibares:

Eje Cusco - Puerto Maldonado

- Ciudad - El Escondite – a espaldas de la Comisaría de Tambopata – 15 o más bares con cuartos muy pequeños, muestra videos pornográficos.³⁸
- Zona de la Circunvalación – 20 o más bares
- La Pampa - Desde el kilómetro 98 hasta el 117 de la carretera Interoceánica se encuentran diversos campamentos informales poblados de prostibares. Lugares tales como Nueva Arequipa, La Mal, La Pampa, Mega Once, Nueva Esperanza, Bajo Tambopata, Nueva Esperanza, albergan por lo menos unos 200 bares.

³⁷ Informe de la Relatora. Op. Cit. Página 9.

³⁸ En un operativo realizado por la Policía en el mes de Octubre de 2011, El Escondite fue clausurado.

Eje Puerto Maldonado - Brasil

- Huepetuhe- Mávila- Mazuko -Iberia –Iñapari - se encuentran los campamentos Boca Colorado, Delta I, II y III – más de 100 prostibares.

2.7 Las causas

Son múltiples las razones por las cuales una persona puede terminar siendo víctima de Trata de Personas, empezando por la necesidad de un trabajo o por la creencia que obtendrá enormes ingresos en la zona minera.

La violencia familiar, imperante en muchos hogares de nuestro país, también ha motivado a jóvenes, adolescentes y menores de edad a que huyan de sus casas, en búsqueda de una mejor vida. Estos jóvenes, son presa fácil de tratantes, dado su alto grado de vulnerabilidad.

Hay quienes dicen haber tenido conocimiento del trabajo a realizar y del lugar al que iban. El motivo que les mueve para aceptar tales ofertas de trabajo es hacer dinero por un tiempo -2 ó 3 meses– y luego partir y continuar su vida cotidiana en su lugar de origen o residencia. En varias ocasiones hemos encontrado jóvenes que aducen haber aceptado a fin de pagar sus estudios técnicos o universitarios. En todo caso, el dinero ganado es guardado en unos locales informales que operan como bancos, dentro de los mismos campamentos y sin ningún tipo de formalidad o regulación legal.

2.8 Las consecuencias

Las huellas que deja el haber sido una víctima de TDP son profundas y significativas. Pues reciben maltratos psicológicos, sufren un trato indigno y, usualmente, también maltrato físico. El abuso verbal, el ser visto como un objeto que debe rendir y producir rentabilidad, la falta de reconocimiento de

sus derechos, ciertamente deja secuelas indelebles en la vida de una persona. El daño psicológico no se debe sub-estimar, pues el stress, la inseguridad, el temor y la ansiedad pueden acompañar a la persona a lo largo de su vida.

Las mujeres y menores que trabajan en los prostibares corren toda clase de riesgos para la salud, empezando por el de contraer alguna infección de transmisión sexual, incluyendo el VIH o el SIDA. El número de casos de infección por VIH dentro de la región es nada menos que 10 veces mayor que el promedio nacional. En el 2010, el promedio regional fue de 31.6 mientras que el nacional fue de 3.4 por cada 100,000 habitantes.

En el 2010 se registró por el MINSA un total de 34 casos, 16 hombres y 18 mujeres. La mayoría de los infectados con VIH pertenecen al grupo de la población en general (21), y el resto son gestantes (10), población homosexual (2), y trabajadora sexual (1). La gran mayoría de casos proviene de la provincia de Tambopata (17), seguida de Laberinto (6) e Inambari (5). La transmisión del VIH es, principalmente, por la vía sexual (96.0%).

En cuanto al SIDA, vemos un aumento constante en el número de personas que ha contraído la enfermedad. En el 2010, se registraron 31 casos, 24 hombres y 7 mujeres, la gran mayoría perteneciente al grupo de la población en general (24), 6 del grupo homosexual y 1 de la población privada de libertad, (ningún/a trabajador/a sexual). Dentro de los fallecidos por SIDA, la mayoría se encuentra dentro del grupo de la población en general (en el 2008, - 13; 2009 -18; y 2010 - 16 casos).³⁹

Las mujeres también corren el riesgo de salir embarazadas y de arriesgar sus vidas con prácticas abortivas o intervenciones médicas altamente riesgosas.

³⁹ Dirección Regional de Salud de Madre de Dios. E.S.R. Prevención y Control de ITS y VIH SIDA. ESR PC ITS VIH SIDA Fichas de notificación epidemiológica. Casos de infección por VIH SIDA y fallecidos por SIDA Evolución 1993-2010.

Algunas pueden caer en estados depresivos por ello y otras incluso pueden intentar el suicidio.⁴⁰

Se ha señalado que las condiciones de los campamentos son más que deplorables y que inclusive podrían calificarse como infra-humanas. Las condiciones de insalubridad son extremas, pues no existen sistemas de desagüe o descargo de la basura y menos agua potable. A ello debe agregarse el alto grado de contaminación de mercurio que existe, al ser éste utilizado para el proceso de lavado del oro.

Las personas que trabajan en estos campamentos están también expuestas a una mala nutrición, enfermedades propias de la región como el paludismo y el dengue, y sin acceso a los servicios de salud. Además, el trabajo en una cantina, bar o prostibar, los expone en forma constante al consumo de alcohol, cigarro u otras sustancias tóxicas, con las consecuencias que ello trae para su salud y la de su prole.

La falta de cumplimiento con reglas mínimas de seguridad, expone a todo habitante del campamento en forma permanente a cualquier accidente o fatalidad en el lugar de trabajo con consecuencias dantescas. Sobre las consecuencias nefastas que trae consigo el trabajo infantil, en las minas, el mismo Gobierno ha escrito sobre ello.⁴¹

Otro problema frecuente es el abandono de estudios por razones de trabajo. A veces, la deserción escolar se debe a que los mismos padres o familiares instan a sus hijos a trabajar, otras porque así lo determina el empleador abusivo, y otras veces, por decisión propia.

40 CHS CALP y varios testimoniales en Madre de Dios de personas que trabajan con víctimas de TDP.

41 Comité de los Derechos del Niño. Terceros informes periódicos que los Estados Partes debían presentar en 2004. Examen de los Informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención. CRC/C/125/Add. 6. 24 de Mayo de 2005. Página 52.



(Foto: CHS Alternativo)

Huetpetuhe, Madre de Dios. Perú 2011

En la gran mayoría de casos, las familias de las víctimas no conocen el paradero exacto de sus hijos o hijas, y menos de las labores que realizan, sobre todo si trabajan en los prostibares. Cuando la familia y la comunidad toman conocimiento de ello hay casos en que las víctimas son rechazadas por la familia y la comunidad. Hay quienes les achacan inclusive el “traer mala suerte”. Tal reacción propicia el regreso a los bares, donde vuelven a caer como víctimas de explotación y TDP. Asimismo, se han reportado casos donde, al conocer del pasado de tal o cual niña o joven, las personas han querido aprovecharse de las víctimas.

Las consecuencias, sumamente negativas que acarrea el haber sido víctima de TDP, afectan a toda la familia. El dolor de los padres que buscan a sus hijas desaparecidas deja huellas muy profundas y difíciles de borrar

2.9 Los factores

Son múltiples los factores que contribuyen a que esta problemática tenga la magnitud que presenta en Madre de Dios.

El factor geográfico - Por un lado, la lejanía o aislamiento de Madre de Dios, una región originariamente de difícil acceso y de selva tupida, hacían de ella un territorio donde actividades ilegales podían prosperar sin mayor dificultad, debido a la falta de presencia y control por parte del Estado. Por otra parte los avances por conectar a la región con el resto del país y con Brasil, han generado un incremento de migrantes nacionales e internacionales incluyendo el universo de tratantes y sus víctimas.

El factor socio-económico – La rentabilidad en la actividad minera, la gran oferta de mano de obra y el alza en los precios del oro, constituyen ciertamente factores atractivos para gente que quiere ganar dinero en forma rápida y cuantiosa. Esta actividad no sólo atrae a personas en condición de vulnerabilidad o trabajadora, sino que también a gente ambiciosa e inescrupulosa dispuesta a lucrar con el trabajo o la explotación de otros.

El factor político - La falta de presencia del Estado, a lo largo y ancho de Madre de Dios, ha sido y continua siendo un factor decisivo para que las actividades ilegales prosperen en la región. Al no haber control y supervisión, reina el desgobierno y la impunidad.

El factor corrupción - La corrupción y la impunidad promueven el delito y lo hacen perdurar en el tiempo. Las acusaciones de actos de corrupción involucraron a muchos y van desde el policía, pasando por el Fiscal, el Juez, o autoridades del gobierno regional y/o local, llegando hasta representantes

ante el Congreso de la República.⁴²

El factor legal - La falta de conocimiento sobre el concepto de “Trata de Personas” hace difícil que víctimas y/o familiares lleguen a reconocer que están frente a una figura delictiva, y por ende favorece a que no haya denuncia. Asimismo, no hay claridad de concepto entre los operadores de justicia, lo que dificulta su tipificación, promueve su invisibilidad y finalmente, la impunidad. Por otro lado, insuficiencias en cuanto a técnicas de investigación y manejo de la prueba, hacen que los procesos muchas veces terminen sin acusación fiscal por falta de pruebas.

2.10 Las denuncias

Muy pocos casos de Trata de Personas son reportados o formalmente denunciados ante las autoridades. Ello puede responder a múltiples motivos, como la vergüenza, el temor a represalias, la existencia de amenazas, la falta de acceso a las autoridades, la falta de confianza en las instituciones o, más simplemente, la falta de conciencia de estar frente a una figura delictiva.

Existe por el contrario, una gran aceptación, un silencio cómplice, donde se conoce perfectamente cómo funciona la TDP, dónde están, quiénes son los o las tratantes, las víctimas, los medios utilizados, etc. No ayuda en nada cierta desidia que se puede encontrar en algunas autoridades frente al tema, la falta de conceptos claros sobre el delito de la TDP, o más aún, la constatación de que, luego de la denuncia, los responsables son liberados.

Por lo general, es a través de operativos que realiza la Policía Nacional, conjuntamente con el Ministerio Público, donde se toma conocimiento de

⁴² Una acusación ante el Ministerio Público cursa en autos contra el representante de Madre de Dios ante el Congreso de la República por la comisión de delitos ambientales en el marco de actividades de la minería informal que el representante estaría apoyando. Fuente: Ministerio Público.

situaciones de Trata de Personas con fines de explotación sexual principalmente. Desde hace un par de años, es notoria la baja en los números de casos de TDP registrados ante las diversas instancias.⁴³

Fue en el 2008 donde se registró el mayor número de casos de TDP a nivel de la región. Esto puede explicarse dado que el tema tuvo un gran impulso al quedar promulgada la Ley 28950 – Ley contra la Trata de Personas y el tráfico ilícito de migrantes, en el año 2007. En la actualidad, la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos del Ministerio Público en Madre de Dios reporta, por ejemplo, que sólo el 10% de los casos que reciben son de Trata de Personas. Según datos del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, en el 2009 se reportaron 10 casos, en el año 2010 fueron 32 casos de Trata de Personas, afectando a 73 víctimas, de las cuales 61 son mujeres.

2.11 ONGs, Iglesia y medios de comunicación

En la región de Madre de Dios hay tan sólo una organización que trabaja en forma específica el tema de la Trata de Personas, se trata de la Asociación Huarayo con sede en Mazuko, a 174 kilómetros de Puerto Maldonado. La Asociación Huarayo cuenta con el único refugio temporal de víctimas de TDP que recibe a menores, derivados por el Ministerio Público, Policía o Poder Judicial. En lo que va del año 2011, Huarayo ha recibido a 39 personas, todas menores de edad, víctimas de TDP. Una vez en el albergue, se les brinda apoyo psicológico, legal y logístico para el traslado de la persona a su lugar de origen y/o donde resida la familia.

El personal de la ONG lo conforman un abogado, una socióloga y educadores que brindan un acompañamiento constante a las personas ahí albergadas. Las víctimas que residen en el albergue acuden a la escuela de la localidad y

⁴³ Fuente RETA-PNP Julio 2011. Elaborado por CHS Alternativo.

ocupan su tiempo libre en diversas actividades, incluyendo las recreativas, que ofrece la ONG. Además de estos servicios, en su intento de posicionar el tema, la ONG Huarayo da charlas y capacitación a autoridades varias, organizaciones y al público en general; es miembro de la Comisión Permanente Multisectorial sobre la TDP de Madre de Dios. Asimismo, responsable impulsa activamente el concepto de la extracción y comercialización de oro, una iniciativa que de hacerse realidad podría tener un impacto positivo en la lucha contra la TDP.

Cáritas, institución perteneciente a la Iglesia Católica, está presente en la región y cuenta con una oficina en Puerto Maldonado, desde donde realiza labores asistenciales en temas de salud, principalmente. En los últimos 6 años, señalan haber tomado conocimiento de tan sólo 3 casos de TDP, en los que se brindó apoyo a las víctimas a través de su colocación temporal en albergues y traslados a lugares de origen.

El Vicariato de la Iglesia Católica también se encuentra presente en Madre de Dios, a través de una Oficina de Derechos Humanos en la ciudad de Puerto Maldonado. La misma funciona de manera regular desde el 2006 y la mayoría de casos que atiende son de violencia familiar o demandas por alimentos. En contados casos señala haber recibido quejas por explotación laboral, sea por falta de pago de salario o falta de indemnización en caso de accidente de trabajo. La Oficina cuenta con un sólo abogado y una secretaria.

Como se ha señalado anteriormente, la región de Madre de Dios no cuenta, a diciembre del 2011, con ningún albergue o casa refugio del Estado para víctimas de Trata de Personas. Este vacío lo llenan cinco albergues privados de carácter temporal en la región, destacando el Refugio especializado para víctimas de TDP de la Asociación Huarayo, ubicado en Mazuko.⁴⁴

44 El Principito, San Vicente, La Semilla, El Nazareno y Del Pilar

Los medios de comunicación casi no abordan el tema de la Trata de Personas. Cuando algún periodista ha intentado hacer una investigación, el mismo ha sido objeto de amenazas y su equipo fotográfico retirado.⁴⁵ En otras oportunidades, se han llegado a reportar casos de TDP, pero con un tinte netamente sensacionalista o con ocasión de alguna invitación de la policía a raíz de un operativo que arrojó resultados. Salvo raras excepciones, existe una falta de interés por parte de la prensa y los medios televisivos por cubrir el tema en forma integral y de manera responsable.

Se conoce de la difusión del programa Diálogo Ciudadano, en el que periódicamente se transmitía información preventiva sobre la TDP.

CHS Alternativo, en el 2011, llevó a cabo el III Concurso periodístico *Denuncia la Trata de Personas en el Perú "Tu voz es su libertad"*, donde participaron 82 periodistas de las 24 regiones del país y con una recopilación de más de 160 trabajos. De Madre de Dios, sólo participó una periodista, lo cual demuestra el poco interés por denunciar la problemática.

Por otro lado, a pesar de la normativa de horario de protección al menor, se ha podido constatar que el mismo es ignorado de forma continua al pasar spots publicitarios con mujeres semi-desnudas que invitan al público a asistir a los locales. Al no contar la autoridad regional respectiva con facultades de sanción, esta situación ha sido comunicada a la autoridad en Lima, a fin de que tomen las medidas correspondientes.⁴⁶

45 Testimonio de periodista de Madre de Dios refiriéndose al incidente de su colega en el Km. 103 conocido como La Pampa.

46 Audiencia pública en Lima celebrada en Agosto del 2011 a propósito de la transferencia de competencias y los Códigos de ética.

III

Marco nacional, regional y local

3.1 Marco Nacional

Existe un marco normativo amplio que vela por la protección de la persona humana y en particular de los grupos vulnerables como los niños, niñas y adolescentes. Existe también normativa específica que los protegen contra la esclavitud, la servidumbre y la Trata de Personas en todas sus formas, desde la misma Constitución;⁴⁷ pasando por diversas leyes,⁴⁸ códigos,⁴⁹ Decretos Supremos,⁵⁰ Resoluciones,⁵¹ Ordenanzas Regionales y Municipales⁵² de diversa índole, etc. Todos apuntando a que se respete y garantice una gama de derechos fundamentales, como son la vida, la integridad moral, el libre desarrollo y bienestar, el trabajo, el descanso, la libertad y seguridad personal, la salud, la educación y la seguridad social. *A ello se le suma una serie de*

47 Constitución Política del Perú de 1933, Artículo 2.1, artículo 23 (trabajo con retribución y consentimiento), artículo 59 (libertad de trabajo y libertad de empresa no lesivo a la moral, salud y seguridad pública), artículos 66-69 (derecho al medio ambiente y desarrollo sostenible de la Amazonía).

48 Ley, 28950 (Ley contra la TDP), Ley 27337 (Código de los Niños y Adolescentes), Ley 26518 (Sistema Nacional de Atención y Protección de la Niñez), ley 27306 (Ley contra el Abuso y la Explotación Sexual Infantil), Ley 28487 (Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 002-2010), Ley 28736 (Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial).

49 Código Penal de 1991, artículo 153 (contra la TDP), artículo 168 (explotación laboral), artículos 128-9, (exposición a peligro), capítulos IX, X y XI (violación de la libertad sexual, proxenetismo y ofensas al pudor público), Código Procesal Penal.

50 D.S. 007-2008-IN, Reglamento a la Ley 28950 (Ley contra la TDP), D.S. 009-2007 TR (Plan Nacional para la lucha contra el Trabajo Forzoso), D.S. 008-2005-TR (Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil), D.S. 003-2010 MIMDES (relación de trabajos prohibidos para menores de edad), D.S. 014-2006-MIMDES (lineamientos de intervención en focos de explotación sexual y comercial de NNA, D.S. 017-2005-JUS (Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010).

51 Resolución No. 589-2009-MP-FN (Guía de procedimientos entrevista única).

52 Ordenanza 012-201-GRMDD/CCR (aprueba Plan Regional Lucha contra la TDP), Ordenanza 020-2009-MPT-A-SG (otorgamiento licencias establecimientos con horario especial), Ordenanza 031-2008-MPT-A-SG (cierre locales sin licencia).

*tratados, declaraciones y compromisos internacionales adquiridos por el Estado Peruano, que refuerzan el manto de protección a la persona humana y en particular a los grupos vulnerables, como son los niños, niñas y adolescentes, los discapacitados, las mujeres, los pueblos indígenas, entre otros.*⁵³

Sin duda, es responsabilidad del Estado Peruano, a través de sus diferentes órganos, entidades y autoridades a lo largo y ancho del país, velar por el respeto, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales. A continuación, un breve recuento de las principales medidas adoptadas a favor de la lucha contra la Trata de Personas a nivel regional y local así como las carencias y limitaciones que enfrentan diversas entidades en la región de Madre de Dios en el cumplimiento de sus obligaciones.

3.2 Gobierno Regional

El Gobierno Regional de Madre de Dios se rige por la ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867), que norma la finalidad, estructuras, competencias, atribuciones, funciones y principios que deben regir en la gestión de los gobiernos regionales. Ahí se señala que los Gobiernos Regionales tienen como objetivo fomentar el desarrollo regional de una manera integral y sostenible, promover la inversión pública y privada, el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades.

Para ello, están facultados a formular políticas, aprobar sus propios planes de

⁵³ El Perú es Estado Parte de 8 de los tratados principales de derechos humanos de NNUU, el Protocolo de Palermo, la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional, el Protocolo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, la Convención OIT N° 29 (Trabajo Forzoso), la Convención OIT N°. 105 (Abolición del Trabajo Forzoso), la Convención no. 138 (Edad Mínima Empleo), Convenio 182 (Peores Formas Trabajo Infantil), el Estatuto de Roma y el Convenio 169 (Pueblos Indígenas) entre los más resalantes.

desarrollo y sus presupuestos. La participación de la sociedad civil debe estar asegurada en todos estos procesos. En el 2009 se transfirieron responsabilidades y recursos a los Gobiernos Regionales. Asimismo, cabe señalar que la Región de Madre de Dios percibe canon forestal y canon minero. Este último, por cierto, muy por debajo de lo que debería recibir, a consecuencia de la minería informal. Pese a ello, el canon minero ha ido en aumento desde el 2008, y en el 2011, la región recibió el doble que en el año anterior (2011 recibió un total de S/. 31,622.70). Del monto que se recibe, 25% va al gobierno regional y se distribuye de la siguiente manera: 80% al Gobierno Regional y 20% a las Universidades.⁵⁴

En Enero del 2011, el nuevo Gobierno Regional asumió funciones y heredó una serie de documentos de planificación de gestión. Así, tenemos el Plan de Desarrollo Concertado de Madre de Dios 2007-2021, que hace un análisis de oportunidades y riesgos (amenazas), así como de fortalezas y debilidades imperantes en la región.

Dentro de las amenazas, resaltan la migración desmedida a la región, la evasión tributaria y la escasa recaudación, los excesivos niveles de corrupción y la presencia del narcotráfico. Destaca la intención de fortalecer la integración pluricultural, el desarrollo de capacidades, el acceso a servicios sociales, las exportaciones con valor agregado, el uso sostenible de los recursos de la biodiversidad y la ocupación ordenada del territorio, el fortalecimiento institucional del Gobierno Regional y Gobiernos Locales, y la protección y promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, a favor de los sectores más vulnerables de la población. Sin duda, cada una de estas áreas es de gran relevancia en la lucha contra la Trata de Personas.

Otro documento importante es el Plan Operativo Institucional 2011 de la región

⁵⁴ Informe No. 119-2011-GOREMAD/GRDE-DREMH/EHP. 10 de Agosto 2011

de Madre de Dios, que reproduce en gran parte los objetivos ya señalados en el Plan de Desarrollo Concertado de Madre de Dios 2007-2021. El Objetivo Específico 5 desarrolla la promoción de la defensa de los sectores más vulnerables de la población, y propone la elaboración e implementación de planes regionales para atender y proteger a las poblaciones en riesgo y en situación de vulnerabilidad, y brindar la información de sus derechos. Es aquí donde un Plan Regional de Lucha contra la TDP encaja perfectamente y justifica el apoyo del Gobierno Regional incluyendo partidas presupuestarias.

Madre de Dios cuenta con un Plan Regional de Lucha contra la Trata de Personas. Fue en el 2010 que un grupo de trabajo compuesto por representantes del Ministerio del Interior y otros Ministerios, ONGs y sociedad civil y con el apoyo de la Organización Internacional de Migraciones (OIM), se abocó a elaborar dicho Plan, y una matriz de actividades. El Plan fue aprobado por Ordenanza Regional No.012-2010-GRMDD/CR el 26 de Agosto del 2010, la misma que crea la Comisión Regional Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas de Madre de Dios.

Esta Comisión de amplia base, está integrada por representantes del sector salud, educación, trabajo, turismo, transporte y comunicaciones, justicia, interior, energía y minas, Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo, Centro Emergencia Mujer, Gobiernos locales, DEMUNAS, Defensoría Parroquial de Iberia, sociedad civil, cooperación internacional y la empresa privada. Aún no cuenta con un Reglamento Interno, pero pese a ello ha venido funcionando desde que fue instalada el 20 de Abril del 2011.

En su primera reunión, el 28 de Abril, hicieron suyo el Plan y la matriz de actividades, y se acordó que éstas serían presentadas a la cooperación internacional a fin de obtener financiamiento. El Plan cuenta con 18 metas y 28

actividades, las que se pueden resumir de la siguiente forma: trabajos de investigación, campañas de sensibilización, talleres de capacitación para la policía, operadores de justicia, profesionales de salud, asistentes sociales, abogados, padres de familia, poblaciones fronterizas, nativos y adolescentes, operativos de inspección y controles en vías de comunicación, la creación de una sección de TDP dentro de la Policía, la elaboración de protocolos de intervención, la creación y/o fortalecimiento de puestos de control policial, la creación de un registro único de casos, la construcción de un albergue para víctimas, la creación de una red de asistencia para víctimas y la creación de programas de reinserción social. En una segunda reunión, el 8 de Agosto del 2011, se acordó avanzar con la implementación de una de las 18 actividades previstas en el Plan, específicamente la de sensibilización a la población en general, a través de la difusión de un video sobre el tema.

Cabe señalar que le corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional liderar y coordinar la mesa interinstitucional para combatir la TDP en la región y promover la implementación del Plan. Según nos señala la autoridad, el Plan estaría siendo presupuestado, pues habría un compromiso por parte del Gobierno Nacional de apoyar en su implementación.⁵⁵ Asimismo, la Organización Internacional de Migraciones (OIM) habría recientemente concluido un acuerdo de apoyo en la implementación del Plan.⁵⁶

Las autoridades del Gobierno Regional manifiestan un interés en el tema de la Trata de Personas y señalan que el mismo se encuentra en la agenda política.⁵⁷ Así, participaron en la Reunión Subregional Andina de Altas autoridades en Gestión Fronteriza, Movilidad Humana y Trata de Personas, que se celebró los días 29 y 30 de Marzo de 2011 en la ciudad de Lima. En dicha reunión se

⁵⁵ D.S. 007-2008-IN. Reglamento de la Ley de Trata de Personas. Artículo 18.

⁵⁶ Conversación con Vice-Presidente Regional de Madre de Dios 18 de Octubre 2011 Puerto Maldonado.

⁵⁷ Ibidem.

llegaron a conclusiones importantes, como la falta de puestos de control como factor que promueve toda clase de delitos incluyendo la Trata de Personas, la carencia de mecanismos de atención a víctimas, la deportación como medida que entorpece la investigación del delito, la necesidad de facilitar el retorno de la víctima al país de origen, la vulnerabilidad de los funcionarios públicos durante las investigaciones, la insuficiente capacitación y la explotación laboral en la extracción ilegal de minerales y en la tala ilegal de la madera.

Las recomendaciones que se hicieron en esa oportunidad apuntaron a la necesidad de alcanzar una estrategia descentralizada a nivel nacional, binacional y regional, de establecer grupos multisectoriales regionales y locales, formular un Plan sub-regional Andino con espacios de articulación con Mercosur o SICA en Centroamérica, y de realizar acciones de sensibilización en las zonas fronterizas y difusión de líneas gratuitas de denuncia. Se desconoce del seguimiento de estas recomendaciones.

Ante la falta de presencia y control por parte del Estado, y teniendo conciencia de la coyuntura a partir de la minería informal, su ubicación geográfica e importancia en la comisión de diversos delitos, tales como tráfico de drogas, Trata de Personas, entre otros, nace el Proyecto de los Tres Ejes.⁵⁸

Este proyecto, concebido en el 2009, consiste en la instalación de bases estratégicas desde las cuales deben operar distintas autoridades, las cuales coordinarán acciones en la lucha contra el delito en la región de Madre de Dios. Así, tendríamos instituciones claves tales como la Policía, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Dirección Regional del Ministerio de

58 Autoridades señalan tener conocimiento del transporte de cocaína a lo largo de la carretera. Delitos como la evasión fiscal, tráfico de droga (pasta y cloro hidrato originarios del VRAE, pasan por Madre de Dios y salen hacia Bolivia y Brasil); como madera ilegal que viene de Bolivia son algunos de los delitos frecuentes en la región. Al ser un problema que incumbe a los países vecinos, se proyecta realizar el 4to Encuentro Tri-nacional (Perú-Brasil-Bolivia) en el mes de Noviembre de 2011.

Trabajo, la Dirección Regional del Ministerio de Energía y Minas, entre otros, que podrán ejercer un mayor control sobre los vehículos y personas que ingresen o salgan de la región.⁵⁹ Se llama “Tres Ejes” porque se pretende cubrir los ejes de Mazuko, Puerto Maldonado e Iberia, que son estratégicos en el transporte de bienes y personas.

El proyecto cuenta con el respaldo del Gobierno Regional y Nacional.⁶⁰ La base, ubicada en Las Palmeras, que lleva el nombre de COINCRI (Complejo Integral contra el Crimen), a unos pocos kilómetros a la entrada de Puerto Maldonado, fue abierta durante una ceremonia pública en el mes de Octubre del año 2011, dejando instalado un contingente de 140 policías. Se espera que, con el respaldo del Gobierno Central y Regional, la base pueda estar operativa en toda su capacidad lo más pronto posible.⁶¹

La segunda base ha de ser en Nueva Arequipa, kilómetro 105 de la Interoceánica, mientras que la tercera sería en Puerto Maldonado. Es sin duda una iniciativa importante que podría traer consigo resultados positivos, no sólo en la lucha contra la TDP, sino que trae consigo una dosis importante de autoridad en una región donde impera todo menos la legalidad.

59 Son 10 las instituciones que operarían en la base de Las Palmeras. Estas son PNP, Ministerio Público, Trabajo, Energía y Minas, Transporte, SUNAT, OSINFOR, SENASA OSINERMIN y Defensoría del Pueblo,

60 Además del apoyo político, el Gobierno Regional paga el alquiler del terreno (4,000 nuevos soles peruanos) y ha apoyado con la infraestructura y logística del local de Las Palmeras (300,000 nuevos soles). Según se ha informado en la apertura del local de Las Palmeras, el Presidente Humala habría manifestado su apoyo a la iniciativa. Asimismo el Proyecto de Nueva Arequipa contaría con el financiamiento de los Gobiernos Regional y Nacional según el Vice-Presidente de la Región Madre de Dios.

61 Según el Director de la PNP, se estaría enviando de 3 a 5 policías especializados en el tema de TDP para el Proyecto los Tres Ejes.

3.3 Gobierno Local

Los Gobiernos Locales son las entidades básicas de la organización territorial del Estado y constituyen canales inmediatos de participación vecinal. Tienen por función el promover la adecuada prestación de servicios y el desarrollo integral de sus áreas de jurisdicción. La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, regula su funcionamiento. Se ha señalado que la Región de Madre de Dios percibe canon forestal y canon minero. El 40% de esos fondos va a los Municipios del Departamento donde se explotan los minerales, 25% a los municipios de Provincias y 10% a los Municipios Distritales. En el año 2010, se transfirieron S/. 42,433.20 a los gobiernos provinciales y distritales siendo la provincia de Tambopata la que más recibió.⁶² Al igual que el Gobierno Regional, las autoridades locales de las tres provincias que conforman la región, asumieron sus cargos en enero del 2011.

Para el Alcalde de Tambopata el tema de la Trata de Personas en Madre de Dios “es una exageración por la prensa de Lima y la local.” El tema ciertamente no está en la agenda de la Municipalidad, pues la autoridad la considera fuera de su área de competencia.

Según el Alcalde, el problema radica en que a los menores de edad se les da muchos derechos y ellos abusan porque saben que no irán a la cárcel dada su corta edad. Habría que bajar la edad de responsabilidad penal a los 16 años, opinó el Alcalde. Al referirse al tema de la Trata de Personas, la autoridad hace alusión a elementos culturales y hasta climáticos que explicarían el comportamiento, según él, “liberal” de la población.

En palabras de la autoridad: “El despertar sexual es a partir de los 13 años, hace calor, los desfiles semi-desnudos son aceptados y a mi no me interesa

62 Informe No. 119-2011- GOREMAD. Op. Cit. Páginas 2 y 3.

que la gente sea jaranera, sino que tengo que hacer lo que la gente pide y eso es más veredas y calles.” Dentro de los proyectos que tiene el Alcalde está el de abrir una Zona Rosa a 5 km de la ciudad, de alejar, según él, los prostibares de la ciudad.⁶³ En estos prostibares, los operativos policiales han llegado a rescatar menores de edad en más de una oportunidad.

Cabe recordar que una de las funciones de un Gobierno Local es el otorgamiento de licencias a locales privados abiertos al público, como son los bares, cantinas, clubes de noche, prostíbulos, entre muchos otros. Estas entidades tienen la facultad de clausurar transitoria o definitivamente los locales que se encuentren en las siguientes circunstancias: a) cuando su funcionamiento se encuentre prohibido por ley y constituya peligro público, b) cuando contravengan normas reglamentarias de seguridad o de defensa civil, o c) cuando produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario.

Con la sola constatación o inspección ocular y sin mayores procedimientos o trámites previos, la autoridad municipal puede proceder a cerrar un local si el mismo no ofrece las condiciones mínimas de seguridad, higiene, salubridad y comercialización. De ser necesario, puede requerir el apoyo de personal de Seguridad Ciudadana o de la Policía Nacional. Asimismo, la Ordenanza N° 031-2008-MPT-A-SG, del 30 de Octubre de 2008, faculta al Municipio de Tambopata a sancionar aquellos establecimientos que ejerzan un giro distinto al expresamente autorizado, situación que ocurre con frecuencia con los prostibares.

La Ordenanza N° 20-2009-MPT-A-SG, del 23 de Setiembre del 2009, regula el funcionamiento de los locales de diversión, bares, video pubs, discotecas y

⁶³ Cabe recordar que con la anterior gestión se llegó a cerrar los prostibares que hoy se encuentran abiertos a vista y paciencia de la población y de sus autoridades

otros de uso para adultos e invoca la necesidad de salvaguardar la integridad moral, psíquica y física, el libre desarrollo y bienestar integral del niño, niña y del adolescente, así como la tranquilidad y bienestar de los vecinos.

Las sanciones para quienes contravengan estos dispositivos pueden ir desde una multa hasta la suspensión de la licencia, el decomiso de bienes, el retiro de elementos anti-reglamentarios o la demolición del local. Las Ordenanzas 014 y 016-2011-CMPT-SO aprueban el nuevo Reglamento de sanciones administrativas. Es decir, existe una serie de dispositivos que facultan de forma expresa a los Municipios a actuar cuando se violente la normativa municipal.

Las DEMUNAS, como parte integrante de la Municipalidad, cumplen un rol importante al proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Existen tres DEMUNAS en la región de Madre de Dios: Puerto Maldonado, Laberinto (prov. de Tambopata) y Colorado (Prov. del Manu). La DEMUNA de Tambopata señala recibir un promedio de 20 a 25 casos al día, principalmente sobre alimentos, tenencia de menores, filiación, régimen de visitas y violencia familiar. Indican no haber recibido, en lo que va del año, ningún caso de TDP con fines laborales o sexuales o casos de desaparición de menores.⁶⁴ Esto evidentemente indica que las víctimas de TDP, por su propia condición de esclavitud, no tienen la oportunidad de acercarse a estos servicios para solicitar ayuda.

Las DEMUNAS cuentan con el Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, que guía al personal en el cumplimiento de sus funciones.⁶⁵ Asimismo, para brindar los servicios de atención y asesoramiento a la población cuentan con equipos

64 Similar respuesta da la Municipalidad de Tambopata mediante carta no. 434-2011-MPT-GSSYDE del 16 de Mayo del 2011 a un pedido de información por CHS sobre casos de Trata de Personas. La Municipalidad de Tahuamanu a su vez señala que la Trata de Personas 'es mínimo' y que exige a bares y cantinas a regularizar sus licencias de funcionamiento

profesionales multidisciplinarios. La DEMUNA de Tambopata, por ejemplo, cuenta con cuatro personas: una abogada, un coordinador/notificador, una secretaria y una técnica. Pese a las funciones de asistencia y protección que deben brindar, incluyendo la colocación del niño/a con alguna familia o institución y darle seguimiento al caso, carece de los servicios de una asistente social y psicóloga. No obstante los escasos recursos con los que cuenta, han logrado realizar algunas actividades de sensibilización en temáticas como la violencia familiar a grupos diversos de la población.

Otra institución protectora de derechos son las Defensorías Escolares, creadas en la región con el impulso de UNICEF. Fueron un total de 16. Sin embargo, se tiene información que la gran mayoría de ellas, habrían dejado de funcionar.⁶⁶ Se desconoce de alguna denuncia de TdP a nivel de las Defensorías Escolares de atención a la niñez, conocidas como las DESNAS.

⁶⁵ El 5 de Junio del 2008 se emite la Ordenanza No. 022-2008-MPT-A-SG en la cual se reconoce como una amenaza muy grave a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la explotación sexual y se aprueba el Reglamento 66 para la Prevención, Atención y Sanción de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

IV

El Estado nacional, el estado de derecho y su respuesta a nivel nacional

4.1 El Ministerio de la Mujer y de Poblaciones Vulnerables (MIMP) y los Centros de Emergencia Mujer (CEM)

Este Ministerio tiene entre sus funciones el impulsar políticas que protejan el ejercicio de derechos de poblaciones vulnerables y sujetos de exclusión. En tal sentido, ejerce el liderazgo en temas relativos a la mujer y la niñez. Según su reglamento, le compete, entre otras funciones, desarrollar estrategias para la prevención de los delitos de TdP y tráfico ilícito de migrantes, así como brindar la atención social a las víctimas y promover su recuperación y reinserción social.

Para ello debe coordinar acciones a nivel nacional con instancias descentralizadas, Gobiernos Regionales y Locales. En tal sentido, brindó asesoría técnica en la formulación del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia en la región de Madre de Dios e impartió a funcionarios de diversas regiones, incluida Madre de Dios, capacitaciones especializadas en violencia, abuso sexual y explotación sexual infantil.⁶⁷

En la región de Madre de Dios, este Ministerio está presente a través de 3 Centros de Emergencia Mujer (CEM), ubicados en cada una de las tres provincias de la región.⁶⁸ Estos Centros brindan servicios en el área legal, trabajando principalmente con casos de violencia familiar que denuncian víctimas y familiares.

67 Capital Humano y Social CHS. Segundo Balance de la Implementación de la Ley 28950. Página 35.

68 Por Decreto Supremo de la PCM 040-2011, las CEM a nivel país pasarán a estar bajo la jurisdicción de las Municipalidades.

En el año 2010, recibió tan sólo un caso por Trata de Personas con fines de explotación sexual, en la provincia de Tambopata. Los CEM, además de realizar actividades de protección y asistencia, también realizan actividades de prevención. En tal sentido, visitan centros educativos, universidades o grupos de la sociedad civil, como las Asociaciones de Vasos de Leche, e imparten talleres de sensibilización sobre derechos.

En la provincia de Tambopata, el equipo está conformado por 3 personas: una abogada, una promotora social y una recepcionista. Carecen de los servicios de un psicólogo y de una asistente social, profesionales indispensables en la atención a víctimas que acuden a estos centros.⁶⁹ Se debe señalar que el CEM de Puerto Maldonado cumple un rol activo en impulsar las actividades de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Trata en la región. Sin embargo, por su naturaleza, no puede llegar a los lugares donde se encontrarían recluidas las víctimas de TdP.

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) no se encuentra presente en la región. Ello representa una grave carencia, pues no existe casa o refugio alguno del Estado que pueda cobijar, en forma temporal, a las víctimas de TdP o de otras situaciones similares. Al momento, esta carencia la suplen 6 instituciones privadas en la región.⁷⁰

4.2 El Ministerio de Salud (MINSA) y la Dirección Regional de Salud

El MINSA tiene como deberes promover la salud, prevenir las enfermedades y garantizar la atención integral de salud a todos los habitantes del país. Iniciativas como los Módulos de Atención al Maltrato Infantil en Salud,

⁶⁹ Esta medida no ha sido del todo bienvenida por trabajadores del CEM no sólo por razones económicas sino también porque se considera que las Municipalidades no cuentan con personal suficientemente sensibilizado en temas sociales.

⁷⁰ El Principito, San Vicente, La Semilla, El Nazareno, Asociación Huarayo y Del Pilar.

conocidos como MAMIS, la Guía Técnica de Atención Integral de Salud para Personas afectadas por la violencia basada en género, y el Sistema Integral de Salud son altamente positivas, pero siempre de difícil alcance, en particular para las víctimas que por ejemplo se encuentran en los campamentos.

Según la normativa vigente, el MINSA tiene responsabilidades concretas en la prevención del delito de TdP y de brindar una asistencia integral de salud y atención psicológica de manera gratuita a víctimas, familiares, testigos y peritos.

La Dirección Regional de Salud de Madre de Dios cuenta con 2 hospitales: el Santa Rosa en Tambopata y el Iberia en la ciudad del mismo nombre, 11 centros de salud y 97 puestos de salud. Además, cuenta con 3 Unidades de Atención Médico Periódica (UAMP) en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y en las ciudades de Mazuko y Huepetuhe. En los UAMP, vale señalar, se brindan servicios especializados de atención de enfermedades de transmisión sexual, incluyendo el VIH-SIDA.

Los casos de VIH SIDA continúan dándose en la región.⁷¹ Las zonas de más alta incidencia son las de Laberinto, Colorado y Mazuko, en el distrito de Inambari. Cabe señalar que son precisamente estas zonas donde, alrededor de la minería informal, se han construido verdaderas ciudadelas abundantes en prostibares. Es importante señalar que las cifras están muy por debajo de la realidad, ya que existe un grupo poblacional importante, sobre todo los hombres, que no están entre los grupos seleccionados por el MINSA para la realización de la prueba de tamizaje.⁷²

71 Son más bien las gestantes y las mujeres en edad fértil los grupos seleccionados por el MINSA para las pruebas de tamizaje. Esta limitante responde a un tema netamente presupuestario según nos indicaron los funcionarios de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

72 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, Presentación Power Point.

La Dirección Regional de Salud de Madre de Dios se ha propuesto reducir en un 50% la prevalencia del VIH dentro de la población vulnerable. Para ello, tiene previsto la realización de campañas de promoción e intervención en determinadas zonas, el fortalecimiento de las UAMP ahí donde existen y la apertura de estos servicios en zonas de concentración de población vulnerable, el fortalecimiento de las unidades de tratamiento anti-retroviral (TARGA), y el fortalecimiento del trabajo de los Promotores Educadores de Pares, que está arrojando resultados positivos con las visitas que realizan a centros educativos, bares y cantinas.

En el afán de la Dirección de acercarse a las poblaciones vulnerables, las Unidades de Estrategias Sanitarias de Prevención y Control realizan intervenciones en bares y cantinas y se desplazan a los campamentos mineros cada 3 meses. En estas intervenciones se dan charlas sobre temas de salud reproductiva y planificación familiar. Asimismo, los equipos de Atención Integral de la Salud a Personas de Elevada Dispersión (AISPED) también se desplazan al campo y visitan campamentos mineros una vez al mes. Dada la rápida proliferación de estos campamentos y su gran movilidad, se puede fácilmente concluir que es todo un reto lograr abarcar el universo de esta población nómada.

Otro gran reto que afronta el sector salud es la limitada capacidad que tienen los centros o puestos de salud. Cuando el personal de salud, por ejemplo, tiene la ocasión de visitar un campamento minero para realizar las primeras pruebas de control sobre el VIH SIDA y según los resultados de ésta se presenta la necesidad de trasladar a la persona a la capital para que se haga una segunda prueba confirmatoria, no se cuenta con presupuesto ni medio de transporte alguno para su traslado ni del personal de salud.

4.3 El Ministerio del Interior (MININTER) y la Región Policial Madre de Dios

A través de sus distintos órganos y direcciones cumple el rol fundamental de proteger el ejercicio de los derechos fundamentales y mantener y restablecer el orden interno y el orden público. Asimismo, supervisa la identificación, el movimiento migratorio y la naturalización de extranjeros. A través de la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, preside el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.

Como parte del MININTER, a la Policía Nacional le compete prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstas en el Código Penal y leyes especiales. Asimismo, le corresponde brindar protección al niño, niña, adolescente, anciano y mujer que se encuentre en situación de peligro.⁷⁴

Es la División Especializada para el Delito de Trata de Personas (DIVINTRAP) la que investiga los casos de TdP y administra el sistema de Registro y Estadística de Trata de Personas y Afines, el sistema RETA.⁷⁵ A diciembre del 2011, el Sistema RETA registró 583 casos de TdP a nivel nacional donde el 41% de las víctimas eran menores de edad y 95% lo eran de TdP interna.

⁷⁴Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, Ley 27238, artículo 7 inciso 4.

⁷⁵ Mediante resolución directoral no. 277-2008-DIRGEN/EMG del 28 de marzo del 2008 se crea la DIVINTRAP y mediante Resolución Ministerial No. 2570-2006-IN-0105 del 29 de Diciembre del 2006 se institucionaliza el RETA encargando a la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y a la Dirección de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia de la PNP, el monitoreo y seguimiento de la implementación progresiva y uso adecuado del Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas y afines (RETA) así como su interconexión con la línea telefónica 0800-2-3232. Mediante Resolución Ministerial No. 129-2007-IN-0105 se aprueba la Directiva no. 004-2007-IN/0105 que establece los procedimientos para el ingreso, registro, consulta y reporte de datos del Sistema RETA

La Región Policial de Madre de Dios conoce bien la magnitud de la problemática en torno a la TdP y su relación con la minería informal. Sin embargo, es evidente que la PNP en Madre de Dios no cuenta con los recursos para afrontar este grave mal que aqueja a la región. Hay un aproximado de 500 policías para servir a toda la región, número insuficiente para cubrir el territorio y realizar las funciones que le otorga la ley.

A modo de ejemplo, la Comisaría de Mazuko, que sería la más cercana a la zona de los campamentos mineros ilegales, cuenta con tan sólo 12 efectivos policiales, que muy poco o nada pueden hacer. Según la Policía, para hacer un operativo a un campamento de la minería informal se necesitaría unos 200 policías y por lo menos 20 motos para entrar al bosque.

Ante tal situación, en varias oportunidades se ha solicitado el apoyo de personal de Lima para realizar operativos en los campamentos. Justamente a raíz de estas intervenciones se ha podido rescatar un buen número de víctimas que incluían menores de edad, como el realizado en el año 2008. En el mes de Octubre del 2011, se realizaron una serie de operativos en los campamentos de la minería informal a lo largo de la carretera Interoceánica,⁷⁶ así como en la misma ciudad de Puerto Maldonado. En esta ocasión, se reportaron un total de 293 personas, entre hombres y mujeres, indocumentados y menores de edad, que fueron temporalmente retenidos y llevados a la Comisaría de Tambopata en Puerto Maldonado para las respectivas declaraciones de ley.⁷⁷

De ese universo de personas, solamente se identificaron a 7 menores posibles víctimas de Trata de Personas (una de ellas con un bebé) rescatadas, así

76 Los campamentos de Nueva Arequipa, Guacamayo, Mega Once en los kilómetros 107y 107 y medio fueron intervenidos.

77 Veinte personas pasaron a la Dirección del Instituto de Medicina Legal para los exámenes respectivos de ley, de ellas, sólo 5 menores fueron entrevistadas en la Cámara Gessel.

como 3 varones menores de edad en estado de abandono, que fueron puestos a disposición de la Fiscalía. Las personas mayores de edad fueron liberadas en horas de la madrugada y a sólo tres personas se les ha abierto instrucción penal. Para este operativo se contó con 400 policías de las regiones de Madre de Dios, Cusco y Lima, 30 camionetas, incluyendo del Gobierno Regional, y 50 motos. Asimismo, se contó con la participación de 19 Fiscales, incluyendo algunos de Lima, y médicos de la Dirección de Medicina Legal de la región de Madre de Dios.

Lo paradójico es que pese al esfuerzo logístico y económico realizado, el operativo fue anunciado en radios locales, por lo que muchos bares habían sido cerrados con anticipación y/o las víctimas de Trata de Personas desplazadas. Esto explicaría los bajos resultados en el rescate efectivo de víctimas de Trata de Personas, así como en la detención de tratantes.⁷⁸

Entrar a los campamentos mineros no es cosa fácil, pues los mismos están alejados de la carretera, varios kilómetros adentro del tupido bosque Amazónico. No han sido pocas las veces que se han realizado operativos, y que antes que las fuerzas del orden llegaran al campamento, los habitantes del campamento habían sido ya advertidos y así las intervenciones resultaban siendo poco provechosas. Al ser la logística bastante compleja y visible, es fácil tomar conocimiento sobre algún operativo a realizarse. También se señala que la información se filtra gracias a actos de corrupción dentro de las instituciones.⁷⁹

Las intervenciones que se realizan no están exentas de volverse violentas, pues las mismas implican una afrenta al medio de vida de miles de personas. Además, la existencia de armas ilegales es notable dentro de los

78 A pesar de ello, las autoridades señalan estar satisfechas por el impacto ocasionado.

79 Todas las fuentes entrevistadas en Madre de Dios hicieron referencia a tal situación.

campamentos, como se pudo comprobar durante el enfrentamiento entre la Marina de Guerra y los trabajadores mineros informales el 1 de Marzo del 2011, en el km. 115 de la carretera Interoceánica. El violento enfrentamiento produjo el saldo de 2 mineros muertos, 2 heridos de bala y 12 policías heridos, incluyendo dos con heridas de bala.⁸⁰

La Policía señala que se realizan un promedio de 10 intervenciones al mes y que el 80% de las menores que rescatan luego de operativos policiales, en bares y cantinas, provienen de la minería informal. En estos operativos, donde por lo general se rescata a menores de edad o personas indocumentadas que son puestas a disposición del Ministerio Público, se captura a los administradores de los prostibares, a quienes se les da mandato de comparecencia.⁸¹

Cabe señalar que según estos administradores, ellos desconocen los nombres reales de los dueños de los bares, puesto que estos últimos utilizan seudónimos o apodos, dificultando así su identificación y procesamiento. Los dueños de los bares no viven en la región y suelen ser alertados con anticipación en caso de operativos, por lo que suelen escapar de las manos de la justicia.

Durante estos operativos también se han reportado situaciones lamentables, donde se acusa a la Policía no sólo de llevarse algunas pertenencias y dinero en efectivo de las mujeres que trabajan en los bares, sino también de maltrato psicológico, abuso e inclusive amenazas.

Según se informó, en el año 2011, la PNP de Madre de Dios señaló haber

80 A raíz de este incidente el Director de la Décima Región Policial encargada de Cusco y Madre de Dios tuvo que responder ante el Congreso de la República por los hechos de violencia.

81 Como consecuencia del mega operativo del fin de semana de la primera semana de Octubre de 2011, se capturó sólo a tres personas, dos de ellas administradoras de bares que están con prisión preventiva en Puerto Maldonado según informó la autoridad fiscal.

registrado 79 casos de TdP a raíz de operativos hechos en bares y locales nocturnos. Por lo general, en cada operativo, nos señala la autoridad, se encuentran de 1 a 3 menores de edad.⁸²

No existe en la Región de Madre de Dios una sección especializada en el Delito de Trata de Personas, como existe en otras regiones del país, como por ejemplo Iquitos en la región Loreto.⁸³ Asimismo, con gran dificultad se intenta mantener el sistema RETA que se instaló en el 2008, capacitándose los efectivos policiales en siete Comisarías y donándose equipos de cómputo.⁸⁴ Como en el resto del país, la Policía aún no cuenta con un sistema de banda ancha de internet que le permita ser más eficaz en sus labores. Tampoco ayudan las rotaciones a otras regiones del personal capacitado, perdiéndose así tiempo y recursos valiosos.

4.4 El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y la Dirección Regional de Energía y Minas

Es evidente la conexión que existe entre la minería informal y la problemática de la Trata de Personas. Se ha señalado repetidamente que la gran mayoría de casos se dan precisamente en esta actividad. No hay duda entonces sobre la responsabilidad que tiene el Ministerio de Energía y Minas, así como la Dirección Regional en tratar de buscar soluciones a esta situación que ha alcanzado proporciones mayores. No sólo por la depredación indiscriminada de recursos, la ausencia de tributación, los conflictos que genera, las violaciones a los derechos fundamentales de la persona humana, sino por ser la minería informal en Madre de Dios, un caldo de cultivo para delitos varios, entre ellos, la Trata de Personas.

82 Estos casos no se encuentran registrados en el sistema RETA

83 Las regiones de Loreto y Cusco cuentan con secciones especializadas en TdP.

84 La última capacitación que recibieron fue realizada por CHS Alternativo en el marco del Proyecto VAESI financiado por la cooperación Belga y UNICEF.

Existen en efecto, iniciativas a nivel nacional y regional de formalización de la pequeña minería y minería artesanal. A nivel del Gobierno Central, se emite el Decreto de Urgencia N° 012-2010, por el cual se declara de interés nacional el ordenamiento minero en el Departamento de Madre de Dios.⁸⁵

El objetivo es garantizar la salud, la seguridad, la conservación del patrimonio natural, la recaudación tributaria y el desarrollo de una economía activa y sostenible. Esta iniciativa ha sufrido varios percances, pues al menos 5 comunidades afectadas se levantaron en contra.

Se recordará, asimismo, los enfrentamientos entre los trabajadores mineros y la Marina de Guerra, a raíz de la destrucción de las dragas en el río Inambari, por orden del Gobierno Central. Cabe resaltar como positiva la suscripción, el 5 de Enero de 2011, de un acuerdo con 4 organizaciones indígenas donde se llega al compromiso de brindar una solución integral a la problemática y a la elaboración e implementación del Plan Regional de Etno desarrollo de los Pueblos Indígenas de Madre de Dios 2011-2021.

A nivel regional, mediante Ordenanza Regional del mes de Diciembre de 2009, se "declara de interés regional la formalización y reordenamiento de la minería en la Región Madre de Dios", y se constituye un grupo de trabajo presidido por el Presidente Regional y con la participación de funcionarios del Gobierno Regional y gremios representativos de la actividad minera, entre otros.⁸⁶ Bajo este marco, se elaboró un Plan de Formalización y Reconversión de la Minería en Madre de Dios, que fue discutido en diversos talleres y aprobado el 7 de Julio de 2010.⁸⁷

⁸⁵ Por ordenamiento minero podemos entender la gestión responsable de recursos mineros. Este Decreto ordena las siguientes funciones: suspensión de petitorios mineros, establecimiento de zonas de exclusión minera, prohibición de uso de dragas y artefactos similares que operan en los ríos, fortalecimiento del proceso de formalización, recuperación de las áreas degradadas y apoyo al gobierno regional de Madre de Dios.

⁸⁶ Plan de Formalización. op. cit. pag.9.

⁸⁷ Se realizaron talleres en Laberinto, Santa Rita Baja (La Pampa), Boca Colorado, Huepetuhe y Puerto Maldonado.

IV. El Estado nacional, el estado de derecho y su respuesta a nivel nacional

El Plan tiene como objetivo “formalizar la actividad de los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, desarrollando la actividad minera de manera responsable y sostenible en la Región de Madre de Dios”.⁸⁸ Hace un análisis detallado de la situación de la minería informal, pasando por todas las etapas de la actividad minera, así como el impacto que conlleva.

En tal sentido, hace referencia al tema de la Trata de Personas, el mismo que considera, requiere de un compromiso firme por parte del Ministerio Público, la Policía Nacional y la Defensoría del Pueblo, en el desarrollo de operativos de lucha contra este delito. Asimismo, resalta la necesidad de que las personas cuenten con documentos de identidad, se realicen controles a los medios de transporte terrestre, se difunda la normativa, el registro sistemático de casos y la necesidad de promover intervenciones a las agencias de empleo.

El Plan fue elaborado con aportes de técnicos del Gobierno Regional y Central, ONGs, gremios y asociaciones mineras, agrícolas, comunidades nativas y campesinas. Cabe señalar que aún no cuenta con financiamiento propio, pero se espera el apoyo del Gobierno Central y de la cooperación internacional.

Ante la realidad aquí expuesta, las labores y retos que afronta la Dirección de Energía y Minas en Madre de Dios no son nada insignificantes, máxime si no cuenta con presupuesto al no haber transferencia de recursos del Gobierno Central.⁸⁹ Asimismo, el número de personal no sólo es altamente insuficiente, sino que se ha reducido.⁹⁰ Por ejemplo, en el área de Fiscalización, cuyas labores son fundamentales para velar por el cumplimiento de la normativa,

⁸⁸ Gobierno Regional de Madre de Dios. Comisión Especial. Plan de Formalización y Reconversión de la Minería en Madre de Dios, pag.6.

⁸⁹ Reunión con máxima autoridad de la Dirección Regional de Energía y Minas de Madre de Dios. 23 Agosto 2011.

⁹⁰ Gobierno Regional de Madre de Dios. Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos. Gestión del primer semestre. 30 Junio del 2011. Página 7.

cuenta con tan sólo 4 Ingenieros Fiscalizadores y 1 abogado para toda la región. En cuanto a la logística, cuenta con tan sólo 2 camionetas y no tiene los equipos necesarios para sus labores como son el laboratorio químico, GPS de última generación, cámaras fotográficas de alta resolución, entre otros.⁹¹

Pese a estas limitaciones, la Dirección informa que se llegan a realizar entre 1 y 3 visitas por año, donde se verifica el grado de cumplimiento del compromiso estipulado en el estudio de impacto ambiental en el caso de la minería formal.⁹² Las visitas también pueden realizarse sin aviso previo (visita inopinada), por iniciativa propia o a solicitud del Ministerio Público, cuando hay sospecha de la comisión de delitos ambientales. Es curioso notar que la Dirección Regional tiene capacidad sancionadora, pero no cuenta con una Oficina de Ejecución Coactiva. Al momento, sólo existe una oficina en Puerto Maldonado, y se prevé abrir otra en Huetpetuhe. Finalmente, la Dirección indica no haber recibido capacitaciones en temas de Trata de Personas.

4.5 El Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

El MTC tiene entre sus funciones la de ejecutar políticas orientadas a la administración de los servicios de transporte de personas y mercancías, y la de fiscalizar que la prestación de tales servicios se realice de acuerdo a las normas, regulación y autorizaciones vigentes.

En tal sentido, la Dirección Regional de Madre de Dios realiza operativos en los terminales terrestres, en particular durante fechas estratégicas como alrededor de los feriados oficiales. La inspección incluye, además de la

⁹¹ Plan de Reconversión. Op. Cit. Página 48.

⁹² El ejercicio de la actividad minera legal implica contar con un título minero, el certificado ambiental y demás requisitos legales. El que ejerce la minería informal no cumple con los requisitos de ley, obligaciones laborales y no tributa.

revisión de aspectos técnicos del vehículo, la medición de los niveles de alcohol en los conductores, así como las autorizaciones de viaje para los menores de edad.

Se ha señalado con anterioridad la falta de control a lo largo de las carreteras y el hecho que las empresas de transporte venden libremente sus boletos a personas sin exigir el DNI o registrarlas como pasajeros, incumpliendo así la normativa vigente.⁹³ Además, con la ausencia de la SUTRAN en la región, entidad facultada por ley a imponer multas, los transportistas infractores continúan circulando libremente, con total impunidad. Son estas las condiciones, la falta de control y sanción por parte de la autoridad, las que facilitan y promueven la Trata de Personas.

La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones tiene entre sus funciones la de supervisar la prestación de servicios en materia de telecomunicación. Por ley, se exige a los medios de difusión comercial la adopción de un Código de Ética que reconozca, entre otros principios, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, la necesidad de proteger la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, y el reconocimiento de la responsabilidad social que tienen los medios de comunicación.⁹⁴

En Madre de Dios hay 3 canales de televisión (uno perteneciente al gobierno regional y dos privados) y un sinnúmero de radioemisoras, formales e informales. Llama la atención la enorme cantidad de publicidad televisiva que se difunde, promovida por los bares y clubs de noche, con mujeres jóvenes semidesnudas invitando al público a visitar los locales. Esta publicidad atenta contra el horario de protección al menor, lo que constituiría una infracción

93 Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Reglamento a la ley 28950. Artículo 14.

94 Ley 28278, ley de Radio y Televisión y Reglamento D.S. 005-2005-MTC. Ley Artículos 1º, 1g y 34.

grave, merecedora de sanción según la ley de Radio y Televisión.⁹⁵ Lamentablemente, se constata que las sanciones son raramente aplicadas.⁹⁶ Finalmente, en temas de Trata de Personas, señalan sus funcionarios, no habría habido capacitación alguna.

4.6 El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Dirección Regional de Turismo

El MINCETUR tiene por función aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. Asimismo, califica a los prestadores de servicios turísticos de la región, velando por el cumplimiento de los estándares exigidos y la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística. En tal sentido, realiza inspecciones sobre la calidad del servicio que brindan los hospedajes, restaurantes y agencias de viaje.

Son 119 los establecimientos de hospedaje inscritos en la Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR) y se estima que un número similar opera en la informalidad. En cuanto a restaurantes, se estima que habría al menos unos 360, de los cuales tan sólo 13 están inscritos. Es decir, nuevamente vemos que la informalidad es la que predomina en la región. Son tan sólo dos los inspectores que, además de realizar labores de inspección, sensibilizan a los empresarios y personal de trabajo en temas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, conocido como ESNNA.

Desde el 2007, la DIRCETUR cuenta con una sección especializada que lucha

⁹⁵ Ley 28278, ley de Radio y Televisión. Léanse los, 40 y 43, Sección II sobre Infracciones, III Sanciones y IV Medidas cautelares.

⁹⁶ El único caso que se conoce de imposición de una multa fue el de un periodista de una radio en Cajamarca que propinó insultos a una autoridad en horario de protección al menor.

por prevenir y combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. En tal sentido, promueve la adhesión, por parte de las empresas del rubro, al Código de Conducta contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito turístico.⁹⁷

Las empresas que firman el Código se comprometen a rechazar y condenar la explotación sexual de los NNA, a desarrollar políticas empresariales contra cualquier forma de explotación sexual, a capacitar al personal sobre la temática y a remitir informes anuales a la DIRCETUR. Son ya numerosos los hospedajes en la región que han firmado el Código y se espera tener la misma acogida entre los taxistas de automóviles. Pese a ello, no cuentan con recursos suficientes para verificar o monitorear el cumplimiento de los compromisos del Código por parte de los prestadores de servicios turísticos.

4.7 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y la Dirección General de Inspección del Trabajo

Al MTPE le corresponde cumplir un papel fundamental en la lucha contra la Trata de Personas. Es el encargado de liderar la implementación de políticas y programas de generación y mejora del empleo, así como velar por el cumplimiento de la normativa en materia laboral, incluyendo la mejora en las condiciones de trabajo. A nivel nacional existen esfuerzos que buscan la erradicación del trabajo forzoso y del trabajo infantil, problemáticas que campean en la región de Madre de Dios como se ha señalado con anterioridad.⁹⁸

97 Con el apoyo de la Cooperación Belga y el programa de UNICEF en el Perú se aprobó en el 2008 un Código de Conducta Nacional contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito turístico nacional. Sin embargo a futuro se busca que todos los firmantes migren al Código de Conducta Internacional "The Code", promovido por ECPAT Internacional y representado en el Perú por CHS Alternativo y REDES de Junín.

98 Existe una Comisión Intersectorial para la Erradicación del Trabajo Forzoso e Infantil encargada de implementar el Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso e Infantil. El IPEC apoyado por la OIT constituye también una iniciativa importante en tal sentido.

A nivel de la región, la Dirección General de Inspección del Trabajo es la encargada de vigilar y supervisar el cumplimiento de la normativa laboral. Son 3 los inspectores, 2 en Puerto Maldonado y 1 en Boca Colorado,⁹⁹ los que realizan las inspecciones. Con tan pocos recursos, son muy pocas las inspecciones que se pueden realizar a pesar de que en el Plan Anual de Inspecciones 2011 se estipule 30 al mes.

No sólo es mínimo el número de inspecciones que la autoridad puede realizar, sino que tampoco recibe denuncias por incumplimiento de derechos laborales a excepción de un solo caso de explotación laboral en el 2010. Preocupa, sin duda, este silencio y aceptación tácita frente al abuso y la explotación que existen en la región. Finalmente, se desconoce si los funcionarios locales habrían recibido capacitación alguna en temas de Trata de Personas.

4.8 El Ministerio de Justicia (MINJUS) y el Distrito Judicial de Madre de Dios

Las funciones que cumple son múltiples y variadas. Las que nos interesan a propósito de este estudio son aquellas de la asistencia jurídica y defensa legal gratuita a la población y la de promoción y protección de los derechos humanos.

En cuanto a la primera, cabe señalar que el Reglamento de la Ley de Servicio de Defensa Pública otorga competencia a los Defensores Públicos para ver casos de Trata de Personas. Respecto a la promoción y protección de los derechos humanos, cabe recordar que el MINJUS, a través del Consejo Nacional de Derechos Humanos, tiene responsabilidad directa en la ejecución e implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos, actualmente en formulación. Cabe señalar que el Plan del 2006 al 2010 contempló acciones

⁹⁹ Se indica la existencia de una oficina en Huetpetuhe pero no cuenta con inspector según información brindada por la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo de Madre de Dios.

concretas para la lucha contra la Trata de Personas.¹⁰⁰

La región de Madre de Dios cuenta con una Oficina de Defensa Pública situada en Puerto Maldonado y otras 3 oficinas en Huetpetuhe, Salvación e Iberia. No son pocas las dificultades que afrontan al no contar con suficiente personal profesional, como los mismos abogados. Se han reportado casos donde inclusive los procesos penales se han visto paralizados por falta de abogados de oficio.

La mayoría de los casos que defienden estas oficinas se refieren a delitos contra el honor sexual, narcotráfico, medio ambiente o delitos contra la propiedad. En los dos últimos años informan haber ejercido la defensa pública en tan sólo 4 casos de TdP con fines de explotación sexual. Precisan que, por lo general, son los administradores de los bares los que caen y no así los propietarios o peces gordos. Asimismo, cabe recordar que, para casos de delitos sexuales, la ley prevé de manera obligatoria la asistencia de un abogado de oficio para las víctimas menores de edad. De la misma forma, señalan recibir un promedio de 20 casos al año de Trata de Personas con fines de explotación laboral.

Como parte de sus actividades de promoción en derechos humanos, la oficina en Puerto Maldonado informa haber impartido clases de sensibilización sobre Trata de Personas a estudiantes de colegios. Precisan que la temática se encuentra dentro del Plan Anual de Operaciones de la institución.

4.9 El Poder Judicial

El Poder Judicial tiene por función administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y las leyes. Cumple un rol

100 Mediante D.S. 021-2010-JUS se amplía la vigencia del Plan Nacional de Derechos Humanos hasta el 31 de Diciembre del 2011

fundamental en la lucha contra la impunidad, pues debe asegurar la persecución y sanción para aquellos infractores de delitos, incluyendo el delito de Trata de Personas.

En Madre de Dios, el Poder Judicial está representado por una Corte Superior con 6 Vocales, 17 Jueces para las tres provincias y 4 Jueces de Paz Letrado. La mayoría del personal, incluyendo todos los Jueces, proviene de otras regiones del país y tan sólo el 10% son de la región. Su personal manifiesta no haber recibido capacitación en éste tema.

La mayoría de casos que reciben son de tráfico de drogas, violación, delitos contra el patrimonio y homicidio. Son muy pocos los casos de Trata de Personas que llegan a manos del Poder Judicial, pues la gran mayoría se archivan a nivel de la Fiscalía por falta de pruebas y/o “arreglos” a los que llegan muchas veces las víctimas con los mismos tratantes. Según información proporcionada, son escasos los procesos judiciales por delito de Trata de Personas.¹⁰¹ Sólo en un caso hay sentencia condenatoria. Los bajos niveles de sentencias condenatorias también se reflejan en las cifras que maneja el sistema RETA de la PNP donde, de los 356 casos de TdP, entre Enero del 2004 a Febrero del 2011, sólo 78 casos fueron procesados y tan sólo 9 personas sentenciadas.¹⁰²

4.10 El Ministerio Público

Es la entidad autónoma que tiene por función defender la legalidad, los derechos ciudadanos y la recta administración de justicia. En tal sentido,

¹⁰¹ Por ejemplo el Juzgado Mixto de Salvación en la provincia de Manu reporta tener tan sólo un expediente del año 2008, el Juzgado Mixto de Huepetuhe señala tener dos en trámite y la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Tambopata tan sólo uno. El Juzgado de Investigación Preparatoria de Mazuko, ingresan 1 ó 2 casos al mes pero cuando hay operativos, éstos aumentan a 3 ó 4 casos. En un reciente operativo de fecha 3 de Octubre se rescató de un prostíbar a una menor de 11 años y 8 meses que había sido puesta como desaparecida por sus padres. El Juzgado reporta que 3 personas –administradores de los bares- se encontrarían en prisión preventiva por este caso.

¹⁰² Informe de la Relatora. Op. Cit. Página 13.

cumple una función primordial en la protección de las víctimas y testigos, así como en la persecución del delito.

La Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos, que opera desde el 2008 en Madre de Dios, es la encargada de asegurar durante todo el proceso, la protección a la víctima y/o testigo. Esta Oficina debe estar preparada para brindar el apoyo necesario para casos donde la vida de las víctimas y testigos corre peligro y se debe recurrir a medidas de protección como el cambio de identidad, vigilancia constante, etc.

No son pocos los casos donde víctimas y testigos cambian sus declaraciones, llegando inclusive a proteger a la persona denunciada luego de haber recibido amenazas directas o hacia sus familiares. Es aquí donde la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos debe redoblar esfuerzos, a fin de asegurar la conservación de la prueba y evitar que la misma sea contaminada durante el proceso. La realidad nos muestra, lamentablemente, que existe un buen número de casos que son simplemente archivados por falta de pruebas, luego de que la víctima retira su declaración original. Esto lleva, en la mayoría de situaciones, al archivamiento del caso y a que el delito quede finalmente impune.

La Oficina en Puerto Maldonado cuenta con un equipo multidisciplinario de 2 abogados, 2 psicólogos y 2 trabajadores sociales.

Son las **Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad** las que conducen la investigación de los delitos, incluyendo el de la TdP. Los casos que se han registrado en el Ministerio Público son producto de intervenciones hechas por la Fiscalía y no así por denuncias de parte. Registrados hay 25 casos en el 2009, 15 en el 2010 y a octubre de 2011 son 3: 1 de TdP con fines de explotación sexual y 2 con fines de explotación laboral, en la actividad minera y

en la recolección de castañas.

Las razones que podrían explicar esta baja notable en el número de casos, como se ha señalado anteriormente, pueden ser un mayor cuidado en esconder el abuso por parte de los empleadores, una reducción en el número de operativos,¹⁰³ una menor calidad en la información con la que se cuenta previa al operativo, alertas frecuentes por parte de informantes u oficiales corruptos, entre otras.

El Ministerio Público, en coordinación con la Policía, participa en los operativos que esta última realiza a locales nocturnos, bares y prostibares. En el 2008 y 2009, se realizaron varios operativos donde se rescató un número significativo de víctimas, entre ellas muchas menores de edad. En promedio, por operativo se llega a rescatar de 1 a 4 menores de edad. En operativos de mayor envergadura (o logística) es mucho mayor el número. En el 2008, en un mega operativo que contó con la ayuda de la Policía de Lima, se llegó a rescatar a 38 menores de edad.

Llama la atención, sin embargo, que hoy en día sea significativamente menor el número de menores que son rescatadas en los operativos. Ello se puede deber a múltiples razones como, por ejemplo, que exista un mayor cuidado en el empleo de menores, mayor precaución en no exponerlas al público tan fácilmente, posibles actos de corrupción que evitarían la intervención a determinados locales donde sí se emplean menores de edad, o falta de información adecuada. Lo cierto es que son víctimas de Trata de Personas no sólo las menores de edad, sino también las mayores de edad, quienes también merecen toda la atención del caso por parte de las autoridades.

Luego de una intervención, las víctimas son trasladadas a Puerto Maldonado

¹⁰³ Se reportan unos 20 operativos durante todo el año 2010. En un gran operativo, que se llevó a cabo en octubre de 2011, se intervino a trabajadoras sexuales más que a víctimas de TdP.

para los diversos exámenes de ley a realizarse por el **Instituto de Medicina Legal** (IML). El IML es un órgano especializado del Ministerio Público, cuya función principal es la de brindar asesoría científica especializada en los procesos iniciados ante el Ministerio Público y el Poder Judicial. En la región, la Dirección de Medicina Legal de Madre de Dios es quien realiza exámenes y emite informes forenses sobre la salud física y mental de las víctimas y procesados.¹⁰⁴

Se realiza un examen de reconocimiento de edad, de integridad sexual, examen físico, para verificar la existencia o no de lesiones, y sobre el estado general de salud de la víctima. A su vez, una psicóloga realiza una prueba psicológica. Una vez realizados todos estos exámenes, y bajo la recomendación del Fiscal de Familia, pasan a ser interrogadas en la Cámara Gessel por única vez.¹⁰⁵ Entre tanto, la asistente social de la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos se aboca a ubicar a la familia para la entrega de la persona y de no encontrarse, se procede notificar al juez para que sea el Poder Judicial quien disponga del paradero de la persona. El plazo para completar todos estos procedimientos es de 24 horas.

Cabe señalar que, si bien estos procedimientos se llegan a cumplir, deja mucho que desear las irregularidades en términos de presencia de abogado,¹⁰⁶ respeto a la privacidad, entre otros. A los inculcados por TdP se les hace exámenes tan sólo por lesiones. El examen psicológico se hará sólo a solicitud del Fiscal, si así lo considera conveniente. El IML cuenta con tres oficinas

104 Son tres los exámenes médico legal que se realizan: de integridad sexual, lesiones y edad (odontograma). Luego de estos se realiza el examen psicológico. En casos de violencia sexual se utiliza la Guía de Procedimientos para la entrevista de niños, niñas y adolescentes, víctimas de abuso sexual, explotación y TdP con fines de explotación aprobada por Resolución 589-2009-MP-FN

105 Según el IML sólo si es menor de edad, existen signos de desfloración o la persona ha sido retenida contra su voluntad, es que pasará por la Cámara Gessel.

106 Dependerá del Fiscal de Familia si acepta la declaración del agraviado/a aún sin presencia de un abogado. En la gran mayoría de los casos las declaraciones de los agraviados se realizan sin abogado mientras que en casos de imputados la presencia del abogado/a es más frecuente según nos indicaron en la DML.

descentralizadas en la región, una por provincia. En Puerto Maldonado cuenta con 8 médicos, 1 odontóloga, 1 químico, 4 psicólogos, 1 necropsiador y 4 asistentes. Cuenta con laboratorio, aunque muchos exámenes aún deben ser enviados a Lima para los resultados finales.¹⁰⁷

Para cumplir con todas estas tareas y otras, la región de Madre de Dios cuenta con 1 Fiscal Provincial y 2 Adjuntos para la provincia de Tambopata, así como 3 Fiscales para la ciudad de Huetupe. El número de personal es insuficiente frente a las labores que debe realizar. En cuanto a capacitaciones se refiere, el personal ha recibido talleres en temas de Trata de Personas, violencia sexual y uso de las cámaras Gessel. Sin embargo, el personal capacitado no se encuentra más en la institución, ya que era personal provisional. En el 2011 se realizaron diversos cursos y charlas sobre el tema de la Trata de Personas.¹⁰⁸

Con la vigencia del nuevo Código Procesal Penal en la región, en el mes Octubre del 2009, se dotó al Ministerio Público de 10 camionetas, sumadas a las 2 que ya tenía. Sin embargo, es principalmente la falta de presupuesto la que impide a esta entidad realizar sus funciones de forma adecuada, incluyendo la realización de un mayor número de operativos. Para dar un ejemplo, para intervenir en la zona de Huetupe, además del transporte por carretera, se requiere alquilar un bote por todo el día y asegurar la presencia de por lo menos 50 personas, incluyendo personal de seguridad

4.11 La Defensoría del Pueblo

Es una institución autónoma e independiente que vela por el cumplimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos. Dentro de sus funciones se encuentra la de investigar, elaborar informes, intervenir en procesos constitucionales, presentar iniciativas legislativas y emitir pronunciamientos

107 Por ejemplo exámenes de espermatozoides, ADN, prueba final de SIDA.

108 Cursos y charlas se reportan llevados a cabo en las ciudades de Puerto Maldonado y Cusco

sobre temas de particular preocupación.

La Oficina de la Defensoría en Madre de Dios ha venido trabajando desde hace algunos años el tema de la Trata de Personas, sobre todo desde una perspectiva de prevención. En tal sentido, señala haber realizado actividades de sensibilización y capacitación a la población en general, dueños y administradores de bares y cantinas, estudiantes de colegios y haber entregado material de difusión a comisarías. Asimismo, ha transmitido algunas recomendaciones concretas a diversas entidades: a la Dirección Regional de Trabajo, para que realice algunos operativos y seguimiento a casos de personas que fallecen o quedan inválidos a raíz de accidentes de trabajo; a la PNP, para la asignación de personal femenino a la Comisaría de Mazuko-Inambari y un mayor control fronterizo en la frontera de Perú y Brasil, a fin de evitar el ingreso de personas indocumentadas; finalmente, al Poder Judicial se le ha sugerido la instalación de un Juzgado de Paz Letrado y un Juzgado Mixto en la localidad de Mazuko-Inambari.

La Defensoría es miembro de la Comisión Permanente Multisectorial sobre la Trata en Madre de Dios, y participó en la elaboración del Plan Regional de Acción contra la Trata de Personas en Madre de Dios 2011-2016. En diversas oportunidades, ha participado en operativos que realizan la PNP y el Ministerio Público en la lucha contra la Trata de Personas.¹⁰⁹ La Oficina reporta, sin embargo, no haber recibido ningún caso de denuncia en el año 2011. Cuenta en Madre de Dios con 5 profesionales, de los cuales sólo uno es responsable temático de la Trata de Personas. Tiene además una Unidad de Asistencia en la localidad de Huepetuhe.

¹⁰⁹ Febrero y Marzo del 2010, Mazuko Mávila, Alegría, provincia de Tambopata, y Lamal (km. 108).

V

Las víctimas de Trata de Personas en Madre de Dios

Dadas las condiciones en que se perpetra el delito de Trata de Personas en Madre de Dios, la situación de las víctimas es poco conocida. Por ello, buscando tener algunas luces sobre su perfil y condición, se realizó, por un lado, la recolección y revisión de expedientes judiciales y, por otro lado, una serie de reuniones con la sociedad civil y servidores públicos.

5.1 Casos judicializados y no judicializados de Trata de Personas en Madre de Dios

Parte importante del proceso de recolección de información fue la lectura de expedientes judiciales en la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

Se consultó un total de 15 expedientes o casos que contenían 27 víctimas, indagándose sobre la situación jurídica de los procesados y las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas.

Las principales conclusiones que arroja la lectura de expedientes fueron las siguientes:

- El 100% de víctimas fueron mujeres.
- 21 de 27 víctimas eran menores de edad (78%) al momento de su rescate. 90% de ellas se encontraban en el rango de 16 a 17 años. 90% del total de víctimas, se encontraban en el rango de 16 a 18 años, como puede verse en el cuadro adjunto.

V. Las víctimas de Trata de Personas en Madre de Dios

	Edad	No. de víctimas	%
Menor de edad	13	1	78%
	14	1	
	15	0	
	16	9	
	17	10	
Mayor de edad	18	5	22%
	19	1	
Total		27	

- Con relación al origen 14 de 27 víctimas (52%) provenían del Cusco. Especialmente de las provincias de la Convención y Sicuani. También llama la atención que dos víctimas eran naturales de la provincia del Acre en Brasil.
- Hay también víctimas de otros lugares del país, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Nacional	Cusco	14
	Arequipa	2
	Lima	2
	Ayacucho	1
	Puno	1

Internacional	Brasil	2
---------------	--------	---

No indica	5
Total	27



(Foto: Asociación Huarayo)

Fiscal de Familia en operativo en Lamal, Madre de Dios. Perú 2011

Circunstancias del rescate.

- En 13 de 15 casos, se produjo el rescate de las víctimas a partir de operativos policiales. En 1 de ellos participó la DIVINTRAP¹¹⁰ Lima, siendo el que tiene mayor número víctimas rescatadas (5).

Rutas.

- 52% de las víctimas (14) provenían de alguna localidad del Cusco y fueron trasladadas por de la vía terrestre.

Medios de captación.

- La forma de captación más recurrente en los expedientes revisados, fue el engaño, a través de dos modalidades: **a)** Falsas ofertas de trabajo, a través de anuncios en lugares públicos, y **b)** Enganche,

110 División de Investigación del delito de Trata de Personas de la Policía Nacional del Perú.

mediante la promesa de cuidado, trabajo y educación.

Protección de la identidad.

- 17 de las 27 víctimas, sobre todo las menores de edad, fueron consignadas con sus iniciales en el proceso.
- 2 víctimas (17 años) gozaron de medidas de protección otorgadas en el proceso.
- 1 víctima (16 años, natural del Cusco) fue incorporada al Programa de Asistencia y Protección de Víctimas y Testigos del Ministerio Público. Esto permitió que se asignara un abogado de la defensa pública.

Uso de la Cámara de Gesell

- En 4 de los 15 expedientes, las víctimas fueron entrevistadas en la Cámara de Gesell.¹¹¹ Estas tenían entre los 16 y 17 años y procedían de Lima (2) y Cusco (2). En todos los casos se dictó mandato de detención al imputado/a y se reservó la identidad de la víctima.

Derecho a un abogado.

- 7 de las 27 víctimas (25%) contaron con un abogado público.

Reparación civil.

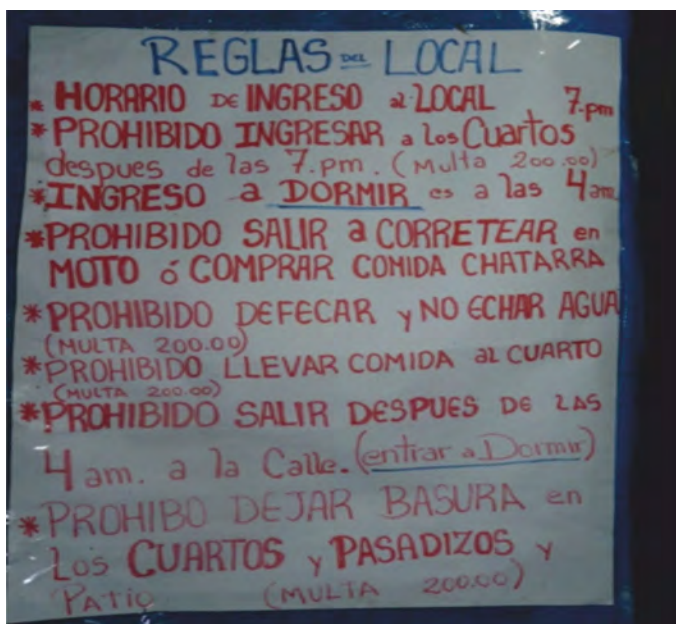
- En 4 casos se solicitaron reparaciones civiles por sumas entre S/.3000 y S/. 5,000 soles, sin embargo en 3 procesos se archivo o

¹¹¹ Actualmente en Madre de Dios existe una Cámara de Gesell, en las instalaciones del Ministerio Público (Tambopata).

absolvió al procesado y solamente se logró una sentencia condenatoria y por consiguiente el pago de la reparación civil. En este caso la víctima tenía 13 años al momento de su rescate.

Presuntos tratantes.

En 13 (87%) de los 15 casos, se solicitaron medidas coercitivas contra los presuntos tratantes.



(Foto: Asociación Huarayo)

Norma de bares y cantinas. Lamal, Madre de Dios. Perú 2011

Resultados del proceso.

- Solamente se registró 1 sentencia condenatoria.
- 4 casos fueron archivados, 3 de ellos de manera definitiva.
- 3 casos continúan en proceso con ampliación de la

investigación.

· En 2 casos, el procesado fue recluido en un penal.

La información encontrada fue además contrastada con el registro de población atendida por la Asociación Huarayo en su albergue de Mazuko, el único Centro de Atención Residencial que alberga víctimas de TdP.

Este Centro atendió durante el año 2011 a 110 personas, 59 evaluadas por el equipo de Huarayo como víctimas de Trata de Personas.

De las 59 víctimas, 49 son mujeres (83%) y 10 son hombres (17%). El promedio de edad de los adolescentes atendidos es de 16 años.

En 24 casos se determinó con certeza su procedencia, siendo el Cusco (58%) el departamento con mayor procedencia de las víctimas, coincidiendo con los resultados de la revisión de expedientes.

Víctimas Asociación Huarayo por lugar de origen

Región de Procedencia	%
Cusco	58%
Madre de Dios	10 %
Apurímac	8 %
Puno	8%
Arequipa	4%
Arequipa	4%
Tacna	4%
Ayacucho	4%

De las 59 víctimas, 56 eran menores de edad -incluyendo a una niña de 04 meses- (95%) y una mayor de edad (2%). En dos casos no se precisó la edad.

Respecto al grado de instrucción, de 19 adolescentes: 02 habían terminado la secundaria, 12 tenían secundaria incompleta, 04 la primaria completa y 01 primaria incompleta.

De los 59 casos, se tiene información del medio de acogida/rescate en 32 casos: 13 mediante operativo PNP (41%); 13 mediante operativo de transportes (41%); 6 por disposición del Ministerio Público a partir de corroborar el estado de abandono (19%).

Llama la atención que ninguno de los casos registrados por la Asociación Huarayo corresponda a los 15 casos judicializados en Madre de Dios.

Representantes de la Asociación señalan que esto podría deberse a que no existiría una adecuada coordinación entre la Fiscalía de Familia (a cargo de la investigación tutelar de las víctimas menores de edad) y la Fiscalía Penal (a cargo de la investigación penal por el delito de TdP). Es usual que una vez rescatadas las víctimas estas sean entregadas a sus familiares por el Fiscal de Familia sin realizar una investigación adecuada respecto a si la situación de TdP surgió en torno al núcleo familiar.

Asimismo, se habría identificado que los representantes del Ministerio Público no estarían realizando una adecuada calificación del delito, tipificando presuntos caso de Trata de Personas como delitos afines (proxenetismo, rufianismo, entre otros).



(Foto: Asociación Huarayo)

Prostibares de Lamal, Madre de Dios. Perú 2011

5.2 La situación de las víctimas desde la perspectiva de los funcionarios públicos y las comunidades indígenas

Durante los meses de agosto a noviembre del 2011, se realizaron 9 reuniones de consulta con 173 informantes calificados: 76 líderes y/o miembros de comunidades indígenas amazónicas y 97 funcionarios públicos y representantes de ONG de Madre de Dios, Huánuco, Tingo María y Pucallpa.

Se abordaron aspectos conceptuales del delito, se debatió sobre los principales resultados de la investigación y se consultó sobre los impactos de la Trata de Personas en las comunidades indígenas amazónicas.

La Trata de Personas en la región de Madre de Dios

A continuación un cuadro detallado de las reuniones realizadas.

Lugar	Número de reuniones	Líderes/Miembros/Representantes de comunidades indígenas amazónicas	Funcionarios públicos y representantes de ONG.
Madre de Dios	2	24 ¹¹²	13
Huanuco	2	15 ¹¹³	33
Tingo María	2	22	13
Pucallpa	3	15 ¹¹⁴	38
Total	9	76	97

Elaboración: CHS Alternativo, 2011

Este proceso de diálogo permitió establecer un conjunto de conclusiones.

En síntesis, los líderes y miembros de las comunidades indígenas perciben el problema de la siguiente manera:

- La Trata de Personas no es considerada como una situación que afecte directamente a las personas y comunidades amazónicas de Huánuco, Tingo María, Madre de Dios y Ucayali.
- Debido a que la mayoría de las víctimas provienen de otras regiones del país, éstas no son vistas como indígenas, incluso en el caso de las andinas y altoandinas.
- La Trata de Personas no es un tema prioritario en la agenda de las comunidades.¹¹⁵
- En aquellos casos en los que se ha advertido una posible situación de Trata de Personas, ésta se considera como un “engaño” y no

112 En Madre de Dios se invitó a la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD) y se contó con el apoyo de la Asociación Huarayo y la Defensoría del Pueblo.

113 En Huánuco y Tingo María se invitó a la Federación Regional de la Juventud Campesina y Nativa - FREJUCAN y se contó con el apoyo de la Asociación Paz y Esperanza (Miembro de la Red de Veedurías Regionales de la Trata de Personas).

114 En Pucallpa, las reuniones se realizaron en conjunto con el Centro Emergencia Mujer del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

115 Actualmente su principal centro de interés es la agenda implementación de la Ley 29785 - Del derecho a la consulta previa, a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

necesariamente como un delito.

- La información disponible sobre la Trata de Personas es escasa. En los casos cuya finalidad es la explotación sexual, generalmente no se denuncia por temor a “las habladurías” o “el qué dirán”.
- La Trata de Personas es percibida como una situación ligada con frecuencia a la desaparición de personas. La principal preocupación de las comunidades es el condicionamiento impuesto por la Policía Nacional respecto a la necesidad de que transcurran 24 horas antes de registrar la denuncia como personas desaparecida y proceder a su búsqueda.
- El Estado es percibido como débil e incluso ausente, hecho que convierte a sus comunidades en terreno fértil para la comisión de cualquier delito.
- Observan con preocupación la actitud pasiva y permisiva de las autoridades, especialmente las del nivel de gobierno local, ante el incremento de establecimientos donde se estarían presentado casos de Trata de Personas.
- La pobreza y en general la falta de oportunidades, sobre todo a nivel de empleo, educación de calidad y programas sociales, son considerados como factores predominantes de vulnerabilidad para los miembros de las comunidades, especialmente los niños, niñas y adolescentes.
- La búsqueda de trabajo, incluso fuera de las comunidades, es considerado como un factor de vulnerabilidad, especialmente mediante ofertas falsas de trabajo.
- Al menos una ruta de la Trata de Personas ha sido identificada: Huánuco – La Oroya – Pasco.

Los funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil perciben el problema de la TdP de la siguiente manera:

- Existe una coincidencia en la necesidad de fortalecer las capacidades de los servidores públicos para implementar las políticas públicas en el

ámbito de la Trata de Personas.

- Se considera que el tema aún no es parte de la agenda pública local y regional. Existe una diferencia marcada entre la percepción de la situación y las cifras oficiales del Sistema RETAPNP.
- El incremento de ofertas de trabajo a través de agencias y puntos publicitarios informales, se ha incrementado en los últimos años,¹¹⁶ ante la ausencia de una autoridad que regule y controle este aspecto e informe a la población sobre los riesgos inherentes a este tipo de ofertas.
- La falta de registro y documento de identidad, sobre todo de los menores de edad, así como la ausencia de controles en las rutas terrestre y fluvial tanto desde terrapuentes y puertos formales como informales, son un factor de vulnerabilidad que incrementa el riesgo de Trata de Personas en poblaciones amazónicas.



(Foto: CHS Alternativo)

Plaza Santo Domingo, Huánuco. Perú 2011

¹¹⁶ Se ha identificado la plaza Santo Domingo como principal zona de captación de víctimas.



(Foto: CHS Alternativo)

**Taller con población indígena y comunidades campesinas,
Huánuco. Perú 2011**

VI

Comentarios finales

1. La pobreza y la falta de oportunidades facilita que hombres, mujeres, niños y niñas caigan en manos de inescrupulosos tratantes. La lucha contra la pobreza, sobre todo en las áreas rurales alto andinas, es fundamental para prevenir y combatir la Trata de Personas. Asimismo, el impulso a la educación escolar, técnica y universitaria, mediante becas y programas sociales en las ciudades de captación de víctimas, es importante en la lucha contra este delito.

La existencia de programas que beneficien directamente a las víctimas con oportunidades reales y decentes de trabajo, becas de estudios en centros educativos, capacitaciones técnicas en talleres especializados, son importantes a fin de que las víctimas no vuelvan a caer en las manos de los tratantes.

Se recomienda llegar a acuerdos y compromisos con Universidades, centros de capacitación técnica y centros de estudio superior, empresas públicas y privadas dispuestas a tomar un número determinado de personas por un periodo determinado con beneficio para ambas partes. Programas sociales de capacitación y generación de empleo, como Pro-Joven o el Programa de Servicio Nacional del Empleo, deben ser impulsados en las regiones de captación.

2. En la región de Madre de Dios se practica la Trata de Personas con fines de explotación laboral y sexual. El medio más utilizado para captar a las víctimas es el fraude o engaño, y para retenerlas, el abuso de poder, la privación de libertad e inclusive a la amenaza u otra forma de coacción. La captación, transporte y acogida son actividades meticulosamente

organizadas por parte de los tratantes. La región de Madre de Dios es fundamentalmente un lugar de destino de víctimas provenientes de todo el Perú, y en forma particular de las zonas alto andinas de las regiones colindantes.

3. La Trata de Personas en Madre de Dios está íntimamente ligada al tema de la minería informal, la cual tiene efectos devastadores en términos del medio ambiente, salud pública, derechos laborales y derechos constitucionales, poblaciones indígenas, seguridad y estado de derecho. Es imprescindible apoyar iniciativas que busquen la formalización de las actividades económicas en la región, estableciendo mayores controles, supervisión y presencia por parte de la autoridad. La autoridad debe utilizar todas las facultades que le brinda la ley, y en el marco del respeto de los Derechos Humanos, restaurar lo más pronto posible el estado de derecho, en particular en las llamadas “zonas liberadas” a lo largo de la Interoceánica. Teniendo en cuenta los escasos recursos humanos y logísticos en la región, será necesario un apoyo decidido por parte del Gobierno Central, así como la coordinación de acciones entre autoridades de regiones y países colindantes.
4. El tema de la Trata de Personas debe abordarse de una manera integral, desde una perspectiva de prevención y persecución del delito, así como de protección y asistencia a la víctima. Esto no es factible sin un fortalecimiento de capacidades de los actores involucrados. El Gobierno Regional debe buscar soluciones creativas para dotarse de personal suficiente para enfrentar este problema. Asimismo, el proyecto de los Tres Ejes debe contar con el apoyo necesario a fin de que esté operativo lo más pronto posible.
5. La Trata de Personas con fines de explotación sexual afecta en la región de Madre de Dios, principalmente a mujeres y menores de edad de sexo femenino, las mismas que también son explotadas laboralmente. En el

caso de los hombres y menores de edad de sexo masculino, la Trata de Personas se presenta principalmente con fines de explotación laboral. Nos encontramos con relación a la TdP con fines de explotación sexual frente a un tema de violencia de género que es alimentado por falsos estereotipos culturales de impacto negativo. Se recomienda unir esfuerzos para combatir estos estereotipos equivocados, utilizando los medios de comunicación masivos y las aulas educativas, entre otros, a fin de promover valores, conceptos de igualdad de género y respeto a los Derechos Humanos.

6. Es muy poca la información que se tiene sobre la situación real de la Trata en Madre de Dios, pese a ser un fenómeno bastante extendido. A la falta de denuncia se suma la indiferencia de autoridades y pobladores frente al tema. Es necesario contar con información veraz, objetiva y actualizada sobre la problemática en la región Madre de Dios, a fin de posicionar el tema en la agenda pública. Con nuevas autoridades a nivel regional y local, se abren posibilidades en tal sentido.
7. El conocimiento que tienen las personas sobre la TdP es bastante limitado, incluyendo a las autoridades que tienen responsabilidades frente al tema. Son pocas las acciones tomadas para combatirla y éstas han sido predominantemente de carácter preventivo, a través de charlas de sensibilización o difusión de material.

La sensibilización mediante campañas de información a las autoridades y población en general, y en particular a escolares y otros grupos vulnerables, es esencial en la prevención del delito de Trata de Personas. Las campañas, utilizando material escrito, spots publicitarios en medios escritos, radio y televisión, charlas en colegios e institutos de educación escolar y superior, deben informar sobre los riesgos y consecuencias de este delito, los derechos de la persona, las responsabilidades de las autoridades y los mecanismos de protección y asistencia que están al

alcance. Las campañas deben también dirigirse a los clientes potenciales, a fin de desalentar la demanda. El material debe estar disponible en lenguas locales. Las campañas deben identificar a líderes que puedan servir para propalar la información de prevención y protección.

8. El problema de la TdP, en la región de Madre de Dios, pasa por un estudio de la problemática en otras ciudades, particularmente en lugares de captación de víctimas. La TdP es un tema de alcance nacional e internacional que requiere estrategias conjuntas y coordinadas para su abordaje.

La región de Madre de Dios debe participar, promover e implementar iniciativas que busquen, de manera integral, soluciones a este flagelo. El Gobierno Regional debe convocar a una reunión de alto nivel, con autoridades y especialistas de las regiones vecinas de Cusco, Puno y Arequipa, a fin de buscar acuerdos y compromisos concretos, e intercambiar información y mejores prácticas.

Asimismo, utilizando el mecanismo del Consejo Interregional Amazónico, las autoridades de Madre de Dios deben llegar a acuerdos concretos con las regiones vecinas, para un mejor control sobre sus territorios y así avanzar en la lucha contra la Trata de Personas. Dicho control debe incluir supervisiones en terminales terrestres, a lo largo de la carretera, rutas fluviales, agencias de empleo, formales e informales, entre otros.

9. La falta de presencia del Estado ha propiciado que actividades ilícitas prosperen en la región sin ninguna dificultad y a un ritmo acelerado. El número insuficiente de policías para operativos en bares y prostibares, la falta de presencia de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) para realizar controles en las carreteras, el número insuficiente de fiscalizadores en la Dirección de Trabajo, y la falta de presencia del MIMDES, son algunos ejemplos de los

más resaltantes. Ante tales circunstancias, se hace necesario el apoyo del Gobierno Central, a fin de destinar recursos humanos y financieros que puedan suplir estas carencias lo más pronto posible. En tal sentido, se recomienda el incremento de personal en instituciones y áreas claves y el establecimiento de oficinas o representaciones de instituciones del Estado. Ello debe estar acompañado de un presupuesto.

10. Pese a los limitados recursos con los que cuentan las instituciones del Estado, como la PNP y el Ministerio Público, es positiva la realización de operativos contra la Trata de Personas. Asimismo, se deben reforzar las operaciones de inteligencia, incluyendo el intercambio de información y coordinación entre entidades claves, a fin de asegurar resultados positivos de impacto que también implique la captura a tratantes y colaboradores. La Comisión Multisectorial de Lucha contra la Trata en Madre de Dios constituye un espacio válido de coordinación e intercambio de información. Es imprescindible que la policía use el Sistema RETA-PNP de una manera eficiente e inmediata ya que facilitaría enormemente acopiar y sistematizar información imprescindible para la investigación policial y del Ministerio Público.
11. Los Gobiernos Locales han demostrado actitudes bastante permisivas frente a problemáticas sociales, incluyendo el tema que nos ocupa. No ejercen control ni supervisión en las áreas de su competencia, y menos ejercitan la facultad sancionadora que le otorga la ley, por ejemplo en cuanto al funcionamiento de los prostibares que abundan en la región. Los Gobiernos Locales deben trabajar en forma articulada y ejercer mayor control y supervisión sobre los locales que se encuentran ubicados dentro de su jurisdicción y aplicar las sanciones que corresponden a aquellos que violan la normativa municipal, incluyendo aquellos que ejercen actividades para las cuales no cuentan con la debida autorización.

12. La protección a la víctima, familiares y testigos, debe ser integral, brindándose protección, asistencia legal de calidad, atención en términos de salud física y mental, rehabilitación y reinserción en la sociedad. A fin de brindar el servicio integral que manda la ley, es necesario fortalecer las instituciones encargadas de brindar tales servicios, en particular a la Unidad de Protección a las Víctimas y Testigos del Ministerio Público y el MIMDES, los cuales deben de contar con personal capacitado en suficiente número y con presupuesto para ejercer las funciones de ley. Un local que albergue en forma temporal y segura a víctimas y que brinde la asistencia debida es una necesidad que el Estado debe atender.
13. Según las estadísticas actuales, habría “formalmente” cada vez menos casos de Trata de Personas, incluyendo casos que involucran a menores de edad, hecho que llama la atención al constatar el auge de la minería informal, el aumento de la población migrante que trabaja alrededor de esta actividad y la proliferación de prostibares en la región. También llama la atención la disparidad en las cifras, según la institución que brinde la información. Parte de ello se debe a problemas con la tipificación del delito, el mismo que es confundido con otras figuras delictivas, volviéndolo invisible. Por otro lado, como se ha mencionado, la falta de registro policial contribuye a esta situación.

Es necesario mantener un registro único de casos que esté debidamente actualizado. Para ello deberá asignarse personal dedicado y especializado. El Sistema RETA-PNP podría ser potenciado para cumplir con este fin.
14. Son muy pocos los casos de TdP que son judicializados. Ello se explica en gran parte por una multiplicidad de factores, tales como la falta de investigación del delito – sea por desidia, falta de conocimiento, falta de recursos o corrupción-, dificultades en el manejo y contaminación de las pruebas, falta de protección a víctimas, testigos y peritos, entre otros. De

los pocos casos que se llegaron a judicializar, se observa lo siguiente: son escasas las veces donde se respetó la reserva de la identidad de las víctimas, no se pidieron medidas de protección, no se otorgó reparación o indemnización alguna para la víctima y no se hace mención a los estándares internacionales.

El fortalecimiento de capacidades a los operadores de justicia, en temas de Trata de Personas bajo la perspectiva de derechos y técnicas de investigación, entre otros, es de particular importancia.

15. Diversas instituciones cumplen funciones fiscalizadoras, cada una en su área de competencia. Sin embargo, los limitados recursos humanos, logísticos y financieros de los que disponen, no permiten que estas funciones se realicen con la frecuencia que debería, o que se apliquen en lugares lejanos y apartados.

Las distintas instituciones deberían coordinar las visitas de inspección y realizarlas en forma conjunta, a fin de optimizar recursos. Asimismo, se debe buscar un compromiso de vigilancia sobre el tema, compartir la información que se obtenga.

16. Según la ley, las dos Universidades operando en la región de Madre de Dios deben de recibir el 20% del canon minero. Una parte de estos fondos podría destinarse al auspicio de diplomados que incluyan temas de migración, explotación laboral y sexual y el delito de Trata de Personas, bajo un enfoque de derechos humanos, género y multiculturalismo. Asimismo, concursos que premien investigaciones sobre el tema deben ser auspiciados con estos fondos.
17. La empresa privada, en forma particular, los proveedores de cerveza y los transportistas en los campamentos mineros colaboran a que el delito de la Trata de Personas en estos lugares se perpetúe. Sin la colaboración de ellos no habrían clientes ni negocio. Con el apoyo de la Cámara de Comercio, se recomienda llegar a acuerdos con estas entidades, a fin de

alcanzar compromisos públicos que desalienten su participación en los campamentos de la minería informal.

Asimismo, las Direcciones Regionales, con el apoyo de la Cámara de Comercio, deben promover la firma del Código de Conducta por parte de empresas privadas de sus respectivos sectores, incluyendo agencias de empleos, transportistas, bares y cantinas, casinos y tiendas de venta de alcohol.

18. La incesante publicidad a los bares nocturnos que se realiza en medios de comunicación, a toda hora del día y sin respeto alguno al horario de protección al menor, no sólo no es saludable para el buen desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, sino que atenta contra dispositivos expresos de protección al menor de edad. Las autoridades concernientes deben asegurar las sanciones a los medios de comunicación que infrinjan los dispositivos legales.

19. En el Perú, la falta de documentación alcanza aún a muchos peruanos y peruanas. Tal situación favorece la Trata de Personas, incluyendo la de menores de edad, los mismos que se trasladan de un lugar a otro sin contar con documento de identidad y/o la debida autorización de viaje. El no contar con un documento de identidad, dificulta sin duda, la determinación de la edad por parte de la autoridad, y entorpece los procedimientos de control de movimiento de menores de edad.

El Estado Peruano debe redoblar los esfuerzos a fin de garantizar la emisión del documento de identidad a todos los peruanos y peruanas, incluyendo aquellos en comunidades alejadas. Asimismo, se debe fortalecer el control en las carreteras, terminales de buses interprovinciales, taxis y moto-taxis que ofrecen servicios de transporte en la región. Tal control debe verificar la identidad de los pasajeros, la autorización de viaje de menores, la veracidad de los documentos de identidad, entre otros controles de ley.

Asimismo, se debe propiciar la celebración de acuerdos con empresas transportistas para la suscripción de un Código de Ética similar al que existe en el rubro turístico.

20. Los actos de corrupción son una tara en la lucha contra la Trata de Personas. Estos deben ser denunciados públicamente a través de mecanismos abiertos al público y/o los canales de denuncia correspondientes a cada sector.
21. Uno de los grandes problemas por los que atraviesa Madre de Dios es la escasez de profesionales en distintas áreas y de retención de los mismos. Al ser una región relativamente aislada y con costos de vida altos, muchos profesionales y técnicos suelen permanecer por poco tiempo en la región, para luego marcharse.
Por otro lado, el tema de la provisionalidad en ciertos cargos públicos no favorece de manera alguna las iniciativas que se puedan emprender en la lucha contra la Trata de Personas. Se recomienda al Gobierno Regional, a través de sus Direcciones, el otorgar incentivos financieros y no financieros para la captación y retención de personal profesional y técnico, así como reducir el número de cargos provisionales en coordinación con las autoridades del Gobierno Central.
22. La cooperación internacional debe apoyar los esfuerzos desplegados en la lucha contra la Trata de Personas, compartiendo información que tenga al respecto, dando seguimiento a casos o situaciones si es necesario y brindando apoyo financiero y/o logístico a iniciativas en la lucha contra el delito, atacando las causas y factores que contribuyen con este mal.
23. Las actividades ilegales en la región de Madre de Dios no contribuyen al desarrollo sostenible del país y afectan gravemente el medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales, atentando un sin número de derechos de la persona. Las iniciativas que busquen la formalización de las actividades económicas y a la vez, sean respetuosas de los derechos

humanos, deben contar con el apoyo de las autoridades de la región, gobiernos locales, Gobierno Central así como de las empresas, particulares y de la cooperación internacional.

24. No son frecuentes las veces que se invoca a los tratados internacionales y regionales del cual Perú es parte para exigir el cumplimiento de deberes y derechos. Asimismo, no se utiliza suficientemente los mecanismos de protección de derechos humanos en el sistema universal y regional que pueden ayudar no sólo a visibilizar situaciones y ejercer presión para que el Estado y otros actores tomen medidas, sino que también pueden ayudar en la solución de casos concretos.

Se recomienda hacer mayor uso de las Relatorías, de los órganos de tratados y del Examen Periódico Universal para visibilizar el tema de la TdP y exigir acciones concretas.

25. Las comunidades indígenas se han visto afectadas con las actividades de la minería que invade sus tierras y afecta su entorno. El Estado tiene la obligación de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, acciones que busquen proteger sus derechos, respetando a su vez la identidad social y cultural de la comunidad.

Con la entrada en vigor de la ley de consulta e inmediatamente después de que se haya aprobado su reglamento, el Estado debe iniciar los procesos de consulta en aquellas situaciones donde las comunidades indígenas y originarias puedan verse afectadas y mediante el diálogo alcanzar acuerdos de cumplimiento obligatorio.

Bibliografía

Código Penal de 1991.

Código Procesal Penal.

Constitución Política del Perú de 1993.

CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO Segundo Balance de la Implementación de la Ley 28950. 2010

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Terceros informes periódicos que los Estados Partes debían presentar en 2004. Examen de los Informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención. CRC/C/125/Add. 6. 2005

DECRETO SUPREMO 003-2010 MIMDES - Relación de trabajos prohibidos para menores de edad.

DECRETO SUPREMO 007-2008-IN, Reglamento a la Ley 28950 Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

DECRETO SUPREMO 008-2005-TR - Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

DECRETO SUPREMO 009-2007 TR - Plan Nacional para la lucha contra el Trabajo Forzoso.

DECRETO SUPREMO 014-2006-MIMDES - Lineamientos de intervención en focos de explotación sexual y comercial de NNA.

DECRETO SUPREMO 017-2005-JUS - Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010.

LEY 26518 - Sistema Nacional de Atención y Protección de la Niñez.

LEY 27238 - Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú.

LEY 27306 - Ley contra el Abuso y la Explotación Sexual Infantil.

LEY 27337 - Código de los Niños y Adolescentes.

LEY 28278 - Ley de Radio y Televisión

LEY 28487 - Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 002-2010.

LEY 28736 - Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.

LEY 28950 - Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

LEY 28992 que modifica la ley 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minera y la Minería Artesanal.

NACIONES UNIDAS Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención

de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de Palermo). 2000

NACIONES UNIDAS Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y Niñas. 2006

NACIONES UNIDAS Informe de la Relatora contra todas las Formas de Esclavitud Contemporánea. Misión al Perú. 2011

ORDENANZA 012-201-GRMDD/CCR - Aprueba Plan Regional Lucha contra la TdP

ORDENANZA 020-2009-MPT-A-SG - Otorgamiento licencias establecimientos con horario especial.

ORDENANZA 031-2008-MPT-A-SG - Cierre locales sin licencia.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS E.S.R. PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS Y VIH SIDA. ESR PC ITS VIH SIDA Fichas de notificación epidemiológica. Casos de infección por VIH SIDA y fallecidos por SIDA Evolución 1993-2010. 2011

PERÚ. GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Plan de Desarrollo Concertado 2007-2021. 2007

PERÚ. GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Informe No. 119-2011-GOREMAD/GRDE-DREMH/EHP. 2011

PERÚ. GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Plan de Formalización

y reconversión de la Minería en Madre de Dios.

PERÚ. GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS. Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos. Gestión del primer semestre. 2011

RESOLUCIÓN NO. 589-2009-MP-FN - Guía de procedimientos entrevista única.

SISTEMA DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y AFINES (RETA-PNP)

SISTEMA RETA PNP al 31 de Julio 2011.

Anexos

Anexo 1: La Trata de Personas como concepto

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), señala que:

- a) Por Trata de Personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a ella, la servidumbre o la extracción de órganos.
- b) El consentimiento dado por la víctima de la Trata de Personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.
- c) La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de un niño con fines de explotación se considera Trata de Personas, incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el

apartado a) del presente artículo.

- d) Por niño se entenderá toda persona menor de 18 años.¹¹⁷

En la trata podemos distinguir claramente tres elementos que se hacen presentes: a) las conductas, b) los medios, y c) la finalidad.

- a) Las conductas con tres momentos bien definidos: la captación, entendiéndose por ella la forma cuando la persona es reclutada; el transporte y/o el traslado, que implica el desplazamiento de la comunidad de origen de la víctima al lugar de destino en donde se producirá la explotación; la acogida, recepción y/o retención, que se da cuando la víctima llega al lugar de explotación.
- b) Los medios: son diversos los medios empleados por los tratantes a fin de alcanzar sus objetivos delictivos, entre ellos, la violencia, la amenaza, alguna forma de coacción, la privación de la libertad, el fraude o el engaño, el abuso de poder y el dar o recibir pagos o beneficios.
- c) La finalidad es la explotación de la víctima, que puede tomar diversas formas como la explotación laboral, la explotación sexual, la venta de niños, la mendicidad y la extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.

Por su parte la **Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes**, adecuó la legislación nacional a los estándares internacionales previstos en el Protocolo de Palermo, tipificando el delito en el artículo 153 del Código, bajo la siguiente fórmula legal:

“El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en

¹¹⁷ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Protocolo de Palermo) 2000. Artículo 3.

el territorio de la República o para su salida o entrada del país recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.”

Precisa la Ley que, cuando las víctimas sean niños, niñas o adolescentes, se considerará trata aún cuando no se recurra a los medios señalados en el párrafo anterior. Asimismo, la Ley contempla varios escenarios que constituyen formas agravadas del delito y que merecen penas mayores, entre otros, por las características del agente autor del delito: cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador o por la víctima: menor de 14 y 18 años o incapaz.

Es importante señalar que la Trata de Personas se encuentra expresamente prohibida en el **Código de los Niños y Adolescentes**.¹¹⁸ A este marco legal de protección cabe añadir el recientemente aprobado **Plan Nacional contra la Trata 2011-2016**, que aborda el tema bajo la perspectiva de la prevención y persecución del delito y de la asistencia a la víctima.

118 Ley 27337. Código de los Niños y Adolescentes. Julio 2000. Artículo 4.

Anexo 2: Entidades y personas contactadas

Entidades en Madre de Dios

Gobierno Regional, Vice-Presidencia

Gobierno Regional, Gerencia de Desarrollo Social, Alta Dirección

Gobierno Regional, Oficina de Planificación, Puerto Maldonado

Gobierno Regional, Oficina de Presupuesto Puerto Maldonado

Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Alta Dirección

Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Alta Dirección

Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Área Proyectos
Mineros, Puerto Maldonado

Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Área de
Fiscalización, Puerto Maldonado

Dirección Regional de Trabajo y Empleo, Dirección Prevención y Solución de
Conflictos, Puerto Maldonado

Dirección Regional de Salud, Estadística, Puerto Maldonado

Dirección Regional de Salud, Centro de Salud Km. 110

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Área de Inspecciones,
Puerto Maldonado

Región Policial Madre de Dios, Alta Dirección, Puerto Maldonado

Región Policial Madre de Dios, DIVINCRI, Puerto Maldonado

Policía Nacional del Perú, Comisaría de Huaypetuhe

Ministerio Público, Presidencia Junta de Fiscales Superiores, Puerto

Maldonado

Ministerio Público, Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos, Puerto Maldonado

Ministerio Público, Fiscalía de Familia, Puerto Maldonado

Ministerio Público, Fiscalía Mixta de Mazuko

Ministerio Público, Dirección Regional de Medicina Legal, Puerto Maldonado

Poder Judicial, Corte Superior de Madre de Dios, Puerto Maldonado

Poder Judicial, Juzgado de Investigación Preparatoria, Mazuko

Poder Judicial, Juzgado de Paz Letrado en Mazuko con jurisdicción en Laberinto

Ministerio de Justicia, Defensa Pública, Puerto Maldonado

Centro Emergencia Mujer, CEM, Puerto Maldonado

Instituto Nacional de Estadísticas, Oficina de Madre de Dios, Puerto Maldonado

Municipalidad de Tambopata, Alta Dirección, Puerto Maldonado

DEMUNA de Tambopata, Puerto Maldonado

Municipalidad de Mazuko, Alta Dirección, Mazuko

Defensoría del Pueblo, Oficina en Puerto Maldonado

Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Trata de Personas, Madre de Dios

Entidades Particulares

Asociación Huarayo, Mazuko

Comunidad Nativa El Pilar

Cáritas, Puerto Maldonado

FENAMAD, Puerto Maldonado

Oficina de Derechos Humanos del Vicariato

Entidades en Cusco

Autoridades

Ministerio Público, Primera Fiscalía Provincial Penal de Quispicanchis, Urcos

Ministerio Público, Segunda Fiscalía Provincial Penal de Quispicanchis, Urcos

Policía Nacional del Perú, Comisaría de Urcos, Región Cusco

Otros entrevistados en Madre de Dios y Cusco

Trabajadores mineros

Trabajadoras sexuales

Reclutadoras

Testigos

Víctimas y familiares

ISBN: 978-612-45580-4-7



9 786124 558047